



MUNICIPIO DE BASAVILBASO

GACETA OFICIAL

Año 17
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
N°153/154/155 octubre-
noviembre - diciembre de
2016.

DECRETO N°0638/16-D.E.M.B.-DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL “CURSO INTENSIVO PARA PROFESIONALES DE LA SALUD”.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de octubre de 2016

VISTO:

La realización de un Curso Intensivo para Profesionales de la Salud, los días 10 y 11 de Diciembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE dicho curso se denomina “ATLS (Advanced Trauma Life Support) – Apoyo Vital Avanzado en Trauma”, dictado por profesionales del Capítulo Argentino de la “American College Of Surgeons”, organizado por el Hospital “Sagrado Corazón de Jesús” de nuestra ciudad.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la realización de este curso y lo declara de Interés Municipal, teniendo en cuenta la significativa importancia de este tipo de capacitación para los profesionales de la salud de nuestra localidad y de otros departamentos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal curso denominado “**ATLS (Advanced Trauma Life Support) – Apoyo Vital Avanzado en Trauma**”, dictado por profesionales del Capítulo Argentino de la “**American College Of Surgeons**” a realizarse los días 10 y 11 de Diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 2º): HACER entrega del presente al Hospital “Sagrado Corazón de Jesús”.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

ORDENANZAS
OCTUBRE –NOVIEMBRE –DICIEMBRE
DE 2016.

469/2016-13/10/16- RATIFICANDO como Ordenanza Municipal el Decreto N°0550/2016-D.E.M.B.

470/2016-13/10/16- RATIFICANDO como Ordenanza Municipal el Decreto N°0535/2016.

471/2016-27/10/16- DISPONIENDO la implementación y/o colocación de bancos en el sector público cercano a los cajeros automáticos de entidades bancarias.

472/2016-10/11/16- DISPONIENDO la implementación de un dispositivo preventivo de seguridad reductor de velocidad.

473/2016-29/11/16- ADHIRIENDO al Decreto N°646/16 del Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos.

474/2016-29/11/16- PROMOVIENDO la reducción del consumo de sodio en la población de Basavilbaso.

475/2016-05/12/16- INCREMENTANDO el cálculo de recursos y presupuesto de gastos/2016 del Municipio en \$3.000.000,00.

476/2016-27/12/16- FIJANDO en \$121.225.660,00 el total de Recursos y Gastos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2017.

477/2016-27/12/16- INCREMENTANDO Cálculos de Recursos y Presupuesto de Gastos/2016 en \$1.294.000,00.

478/2016-27/12/16- RATIFICANDO Convenio Específico de Cooperación suscripto con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación e Incrementando Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos/2016.

**Expediente N° 202.809 -D.E.M.B. Libro 15-
Folio 475- Año 2016**

**Expediente N° 000.903 -H.C.D. Libro 02-
Folio 40 - Año 2016**

ORDENANZA N° 469- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO SANCIONA CON
FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°): RATIFICASE el Decreto N° 0550/2016-D.E.M.B., del 09 de Septiembre de 2016, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

Artículo 2°): COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

**-Dada en SALA DE SESIONES JUAN
DOMINGO PERÓN-**

**BASAVILBASO, 13 de Octubre de 2016-
ORDENANZA N° 469/2016**

Silvina Alejandra Pérez Juan Carlos Flegler
Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

DECRETO N°0640/16 -D.E.M.B-PROMUL-
GANDO ORDENANZA N°469/2016.

BASAVILBASO (E.R), 19 de octubre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°469/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 13 de Octubre de 2016, obrante en Expte. N°000.903/16, F° 40, L 02-H.C.D, - Expte. Municipal N°202.809/16, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se ratifica el Decreto N°0550/16-DEMB, de fecha 09 de Septiembre de 2016, como Ordenanza Municipal.-

QUE a fs. 19 obra dictamen N°241/2016 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto

conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°469/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 13 de Octubre de 2016 obrante en Expte. N°000.903/16, F° 40, L 02-H.C.D, - Expte. Municipal N°202.809/16.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2), y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

**Expediente N° 202.801 -D.E.M.B. Libro 15-
Folio 474- Año 2016**
**Expediente N° 000.904 -H.C.D. Libro 02-
Folio 40 - Año 2016**

ORDENANZA N° 470- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO SANCIONA CON
FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°): RATIFICASE el Decreto N° 0535/2016-D.E.M.B., del 02 de Septiembre de 2016, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

Artículo 2°): COMUNIQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

**-Dada en SALA DE SESIONES JUAN
DOMINGO PERÓN-**

**BASAVILBASO, 13 de Octubre de 2016-
ORDENANZA N° 470/2016**

Silvina Alejandra Pérez
Secretaria H.C.D.

Juan Carlos Flegler
Presidente H.C.D

DECRETO N°641/16-D.E.M.B-PROMUL-
GANDO ORDENANZA N°470/2016.

BASAVILBASO (E.R), 19 de octubre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°470/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 13 de Octubre de 2016, obrante en Expte. N°000.904/16, F° 40, L 02-H.C.D, - Expte. Municipal N°202.801/16, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se ratifica el Decreto N°0535/16-DEMB, de fecha 02 de Septiembre de 2016, como Ordenanza Municipal.-

QUE a fs. 16 obra dictamen N°242/2016 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°470/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 13 de Octubre de 2016 obrante en Expte. N°000.904/16, F° 40, L 02-H.C.D, -Expte. Municipal N°202.801/16.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2), y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

Expediente N° 000.899 -H.C.D. Libro 02-Folio 39 – Año 2016

ORDENANZA N° 471- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°: DISPÓNESE la implementación y/o colocación de bancos en el sector público correspondiente a las cercanías de los cajeros automáticos de las entidades Bancarias de la localidad, ello a los fines de brindar una mayor comodidad a las personas que esperan parados afuera para hacer uso de los mismos, conforme a los fundamentos esgrimidos en los considerandos y antecedentes citados de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del municipio y/o el área técnica correspondiente, disponga el tipo de banco a colocar, el lugar de ubicación de los bancos, siempre respetando el espacio público y sin generar perjuicios a los transeúntes, intentando lograr la finalidad perseguida en el artículo 1° de la presente, emplazando los bancos a la mayor cercanía posible del lugar donde se encuentran ubicados los cajeros automáticos en la ciudad.-

Artículo 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente para su plena vigencia y aplicación.-

Artículo 4°: IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente al presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y oportunamente en estado, archívese.-

**-Dada en SALA DE SESIONES JUAN
DOMINGO PERÓN-**

**BASAVILBASO, 27 de Octubre de 2016-
ORDENANZA N° 471/2016**

Silvina Alejandra Pérez Juan Carlos Flegler
Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

**DECRETO N°0683/16 -D.E.M.B–PROMUL-
GANDO ORDENANZA N°471/2016.**

Basavilbaso (E.R), 07 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°471/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 27 de Octubre de 2016, obrante en Expte. N°000.899/16, F° 39, L 02-H.C.D, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se dispone la implementación y/o colocación de bancos en el sector público a las cercanías de los cajeros automáticos de las entidades Bancarias de la localidad.-

QUE a fs. 13 obra dictamen N°268/2016 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°471/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 27 de Octubre de 2016 obrante en Expte. N°000.899/16, F° 39, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2), y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

**Expediente N° 000.916 -H.C.D. Libro 02-
Folio 42 – Año 2016**

ORDENANZA N° 472- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la implementación de un dispositivo preventivo de seguridad (reducidor de velocidad, señalización) que reduzca la velocidad de vehículos y garantice la seguridad de los transeúntes en la calle Sueyro, entre Rivadavia y Moreno, en el lugar que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considere conveniente.

ARTÍCULO 2°): EL Departamento Ejecutivo reglamentará la presente para su plena vigencia.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la implementación de la misma al presupuesto de gasto vigente.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE, publíquese y oportunamente archívese.-

**-Dada en SALA DE SESIONES JUAN
DOMINGO PERÓN-
BASAVILBASO, 10 de Noviembre de 2016-
ORDENANZA N° 472/2016**

Silvina Alejandra Pérez Juan Carlos Flegler
Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

DECRETO N°0704/16 -D.E.M.B-PROMUL-
GANDO ORDENANZA N°472/2016.

Basavilbaso (E.R), 18 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°472/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 10 de Noviembre de 2016, obrante en Expte. N°000.916/16, F° 42, L 02-H.C.D, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se dispone la implementación de un dispositivo preventivo de seguridad (reducidor de velocidad, señalización) que reduzca la velocidad de los vehículos y garantice la seguridad de los transeúntes en la calle Sueyro, entre Rivadavia y Moreno.-

QUE a fs. 11 obra dictamen N°272/2016 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°472/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 10 de Noviembre de 2016 obrante en Expte. N°000.916/16, F° 42, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Gerardo R. Avila Liliana Zayas
a/c. Sec.de Gobierno a/c.Pdca. Municipal

**Expediente N° 000.913 -H.C.D. Libro 02-
Folio 42 – Año 2016**

ORDENANZA N° 473- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO EN USO DE SUS
FACULTADES**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA-

Artículo 1°): DISPÓNESE adherir al Municipio de Basavilbaso al Decreto N° 646/16 de fecha 04 de Abril de 2016, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, mediante el cual se creó el OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL DE ENTRE RÍOS.-

Artículo 2°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios que fueren necesarios para dar cumplimiento a la adhesión dispuesta en el artículo anterior de la presente.-

Artículo 3°): CREASE en la Jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, el OBSERVATORIO VIAL LOCAL que funcionará coordinado por el Presidente Municipal o el funcionario que el mismo designe al efecto. Asimismo integrarán el mismo el titular de la Secretaría de Gobierno Municipal, el/la responsable del Área Tránsito Municipal y el/la responsable de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio y el responsable del Área Defensa Civil Municipal. Se invitará a participar del Observatorio a los representantes locales de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, Salud, Educación, Vialidad Provincial y Bomberos Voluntarios de la localidad. Las funciones de los miembros y/o integrantes del Observatorio serán Ad-Honorem.-

Artículo 4°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, estableciéndose asimismo que la creación del observatorio vial local se implementará una vez que sea reglamentado el Decreto Provincial N° 646/16.-

Artículo 5°): IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y oportunamente en estado, archívese.-

**-Dada en SALA DE SESIONES JUAN
DOMINGO PERÓN-**

**BASAVILBASO, 29 de Noviembre de 2016-
ORDENANZA N° 473/2016**

Silvina Alejandra Pérez Juan Carlos Flegler
Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

DECRETO N°0743/16 -D.E.M.B-PROMUL-
GANDO ORDENANZA N°473/2016.

Basavilbaso (E.R), 12 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°473/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 29 de Noviembre de 2016, obrante en Expte. N°000.913/16, F° 42, L 02-H.C.D, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se dispone adherir al Municipio de Basavilbaso al Decreto N°646/16 de fecha 04 de Abril de 2016, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, mediante el cual se creó el Observatorio de Seguridad Vial de Entre Ríos.-

QUE a fs. 10 obra dictamen N°283/2016 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°473/2016, sancionada por el

Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 29 de Noviembre de 2016 obrante en Expte. N°000.913/16, F° 42, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Silvana Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

Expediente N° 000.924 -H.C.D. Libro 02-Folio 44 – Año 2016

ORDENANZA N° 474- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): EL objeto de la presente ordenanza es promover la REDUCCION DEL CONSUMO DE SODIO en la población de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): EL Departamento Ejecutivo designará a la autoridad de aplicación de esta Ordenanza, a través de las áreas respectivas en la materia con la participación necesaria de la dependencia de Bromatología del municipio.-

ARTÍCULO 3°): LA autoridad de aplicación instrumentará los mecanismos necesarios para realizar los siguientes objetivos:a-Difundir e instalar en la sociedad la consciencia de la problemática de las Enfermedades No Transmisibles y sus principales factores de riesgos, entre los cuales se encuentra el alto consumo de sal, mediante una activa y amplia campaña educativa en todos los grupos etarios en relación a una realización de hábitos saludables y, en particular, de una alimentación con tales características y con bajo contenido de sodio. b) Formar redes con la participación interinstitucional del Ministerio de Educación (escuelas), de los Municipios y ONGs, a fin de difundir los beneficios en la salud que produce la disminución del consumo de sal. c) Elaborar recomendaciones sobre la producción de

alimentos manufacturados o industrializados sin agregado de sal o con la mínima cantidad posible.-

ARTÍCULO 4°): INVÍTESE adherirse a las panaderías de la ciudad a los objetivos de la presente ORDENANZA en el marco Programa del Ministerio de Salud de la Nación “Menos Sal más Vida”, disminuyendo progresivamente el 25% de contenido de sal en las panaderías (750g de sal por bolsa de 50kg de harina). Previa capacitación, al efecto la que será coordinada por la autoridad de aplicación.-

ARTÍCULO 5°): PARA sumarse a esta iniciativa la panadería tendrá que cumplir con los siguientes requisitos: Contar con la habilitación municipal. Completar el formulario de inscripción al efecto de la iniciativa.Informar a los clientes a través de material gráfico proporcionados por el Municipio sea por sí o en su caso por intermedio del Ministerio de Salud de la Nación. Elaborar sus productos libres de bromato de potasio. Una vez confirmada su inscripción, la panadería recibirá un vaso medidor de sal, un afiche dirigido al consumidor sobre la participación de la panadería en el concurso y un afiche instructivo sobre elaboración del pan con menos sal.-

ARTÍCULO 6°): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la reglamentación de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 7°): IMPÚTESE los gastos que demanda la presente a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

**-Dada en SALA DE SESIONES JUAN
DOMINGO PERÓN-**

**BASAVILBASO, 29 de Noviembre de 2016-
ORDENANZA N° 474/2016**

Silvina Alejandra Pérez Juan Carlos Flegler
Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

**DECRETO N°0744/16 -D.E.M.B–PROMUL-
GANDO ORDENANZA N°474/2016.**

Basavilbaso (E.R), 12 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°474/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 29 de Noviembre de 2016, obrante en Expte. N°000.924/16, F° 44, L 02-H.C.D, y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto de la misma es promover la reducción del consumo de sodio en la población de Basavilbaso.-

QUE a fs. 13 obra dictamen N°284/2016 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°474/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 29 de Noviembre de 2016 obrante en Expte. N°000.924/16, F° 44, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Silvana Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

**Expediente N° 000.907 -H.C.D. Libro 02-
Folio 41 – Año 2016**

**Expediente N° 203.079- D.E.M.B. Libro 15
Folio N° 487- Año 2016**

ORDENANZA N° 475- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos del Municipio de Basavilbaso del Año 2016 en la suma de \$ **3.000.000,00** (Pesos tres millones), de acuerdo a lo detallado analítica y sintéticamente en cuadros y planillas que son parte útil y legal de la presente Ordenanza:

RUBROS	IMPORTE
RECURSOS CORRIENTES	97.523.733,30
- DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	24.065.000,00
- DE OTRAS JURISDICCIONES	72.458.733,30
INGRESOS DE CAPITAL	1.000.000,00
FINANCIAMIENTO	6.200.200,00
TOTAL DE RECURSOS	103.723.933,30

ARTICULO 2°): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos del Municipio de Basavilbaso del Año 2016 en la suma de \$ **3.000.000,00** (Pesos tres millones), de acuerdo a lo detallado analítica y sintéticamente en cuadros y planillas que son parte útil y legal de la presente Ordenanza:

RUBROS	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	71.493.612,00
EROGACIONES DE CAPITAL	25.985.321,30
OTRAS EROGACIONES	6.245.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	103.723.933,30

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

**-Dada en SALA DE SESIONES JUAN
DOMINGO PERÓN-**

**BASAVILBASO, 05 de Diciembre de 2016-
ORDENANZA N° 475/2016**

Silvina Alejandra Pérez
Secretaria H.C.D.

Juan Carlos Flegler
Presidente H.C.D

**DECRETO N°0736/16-D.E.M.B.-PROMUL-
GANDO ORDENANZA N°475/2016.**

Basavilbaso (E.R.), 07 de diciembre de 2016
VISTO:

La Ordenanza N°475/2016 obrante en
Expediente N°203.079, y

CONSIDERANDO:

QUE la misma fue sancionada por
unanimidad en sesión extraordinaria del
Honorable Concejo Deliberante en fecha 05 de
diciembre de 2016.

QUE a través de dicha Ordenanza se
incrementa el Cálculo de Recursos y
Presupuesto de Gastos Año 2016, en \$3.000.000
(Pesos Tres Millones).-

QUE a fs.58 obra dictamen favorable
de la Dirección de Asuntos Institucionales y
Jurídicos.-

QUE debe procederse a su
promulgación de conformidad con el Artículo
107° Inc.c) de la Ley N°10027 y
modificatoria.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE promulgar la
Ordenanza N°475/2016 sancionada por
unanimidad en fecha 05/12/2016, por el
Honorable Concejo Deliberante del Municipio

de Basavilbaso, obrante en Expediente
N°203.079.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese,
dese a conocimiento, pase copia del presente y
Ordenanza N°475/16 al Departamento
Contaduría, a la Secretaría de Hacienda y
oportunamente archívese.-

Silvana Borgogno A.
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**Expediente H.C.D. N° 000.908- Libro 02-
Folio 42 – Año 2016**

**Expediente D.E.M.B.N° 203.080 Libro 15
Folio 486- Año 2016**

ORDENANZA N° 476- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO EN USO DE SUS
FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA-

Artículo 1°): FIJASE en la suma de \$
121.225.660,00 (PESOS CIENTO VEINTIUN
MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO
MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100),
el total de **RECURSOS** del PRESUPUESTO
GENERAL de la ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL para el EJERCICIO DEL AÑO
2017, detallado analítica y sintéticamente en
cuadros, planillas y anexos que son parte útil y
legal de la presente Ordenanza:

RUBROS	IMPORTE
RECURSOS	110.125.660,00
CORRIENTES	33.681.000,00
-DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	76.444.660,00
-DE OTRAS JURISDICCIONES	
INGRESOS DE CAPITAL	1.000.000,00
FINANCIAMIENTO	10.100.000,00
TOTAL DE RECURSOS	121.225.660,00

ARTÍCULO 2°): FIJASE en la suma de \$
121.225.660,00 (PESOS CIENTO VEINTIUN
MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO
MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100),
el total de **GASTOS** del PRESUPUESTO

GENERAL de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO DEL AÑO 2017, detallado analítica y sintéticamente en cuadros y planillas anexas que son parte útil y legal de la presente Ordenanza:

RUBROS	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	96.532.404,00
EROGACIONES DE CAPITAL	20.420.956,00
OTRAS EROGACIONES	4.272.300,00
TOTAL DE EROGACIONES	121.225.660,00

ARTÍCULO 3°: AFECTANSE los recursos provenientes de la Coparticipación Nacional y Provincial por impuestos, del Fondo Federal Solidario, del SIRAT y de las Tasas: General Inmobiliaria, por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Tasa Obras Sanitarias, Tasa General Inmobiliaria atrasada, Tasa por Inspección Sanitaria atrasada, Tasa Obras Sanitaria atrasada, por Salud Pública Municipal, Actualización de Deudas, Cementerio, Ocupación de la Vía Pública, Publicidad y Propaganda, Espectáculos Públicos, Vendedores Ambulantes, por Instalaciones Electromecánicas, Contribución por Mejoras, Construcciones, Fondo Bomberos Voluntarios, por Derechos Actuaciones Administrativas, Fondo Municipal Acción Social, Uso de instalaciones, Contraste de Pesas y Medidas, Fondo para Redes, Recargo por Mora, Multas por Faltas, por Registro de Títulos de Propiedad, Carnet de Conductor, Corsos populares, por Locación de Inmuebles, Introducción de Carne, Multas Tributarias, Contribución por Mejoras-Medidor, Contribución por Mejoras Alumbrado Público, Contribución por Mejoras-Cloacas, Retención Tasa Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Contribución por Mejoras-Consorcios Pavimento, Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal: Ingresos Varios, Eventos populares Convenio con ENERSA, Fondo Deportistas, Polideportivo Municipal, Fondo Parque Industrial, Albergue Polideportivo, Colectivo Municipal, Convenio Cooperativa Eléctrica, al pago de Salarios, prestación de Servicios Básicos (alumbrado, barrido y limpieza, obras sanitarias municipal), al pago de la deuda flotante, deuda consolidada

y erogaciones referidas a Asistencia Social, Deportes, Turismo y Cultura.

AFECTANSE además, los Ingresos de Otras Jurisdicciones, provenientes de convenios con otros organismos y cuyo destino sea la inversión en Bienes de Capital, Trabajos Públicos y/o concreción de Proyectos específicos para el Municipio y/o para Terceros.-

ARTÍCULO 4°: EL cálculo de Recursos para el Año 2017 queda sujeto al contenido normativo del código Tributario Municipal, Parte General y Parte Especial, y a la Ordenanza General Impositiva, sus modificaciones, reglamentaciones e interpretaciones, para ambos instrumentos Legales, en vigencia.-

ARTÍCULO 5°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza, por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, subsidios no reintegrables, aportes del tesoro nacional, etc., incluidos los originados por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros en el marco de Legislaciones especiales, debiendo comunicar tales ampliaciones al H.C.D. con 30 (treinta) días de antelación.-

ARTÍCULO 6°: LA partida presupuestaria correspondiente al Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes, será utilizada para reforzar cualquiera de las partidas del sector, con la excepción del rubro Personal.-

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, publíquese, dése a conocer y posteriormente archívese.-

**-Dada en SALA DE SESIONES JUAN DOMINGO PERÓN-
BASAVILBASO, 27 de Diciembre de 2016-
ORDENANZA N° 476/2016**

Silvina Alejandra Pérez
secretaría H.C.D.

Juan Carlos Flegler
Presidente H.C.D

**DECRETO N°0773/16 -D.E.M.B-PROMUL-
GANDO ORDENANZA N°476/2016.**

Basavilbaso (E.R), 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°476/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 27 de Diciembre de 2016, obrante

en Expte. N°000.908/16, F° 42, L 02-H.C.D. y Expte. N°203.080/16, F° 486, L 15-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se fija el total de Recursos y de Gastos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio del Año 2017, en la suma de \$121.225.660,00.-

QUE a fs. 32 obra dictamen N°300/2016 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°476/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 27 de Diciembre de 2016 obrante en Expte. N°000.908/16, F° 42, L 02-H.C.D. y Expte. N°203.080/16, F° 486, L 15-D.E.M.B.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Silvana Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

**Expediente N° 000.929 -H.C.D. Libro 02-
Folio 45 – Año 2016**

**Expediente N° 203.590 –D.E.M.B. Libro 15-
Folio 506 – Año 2016**

ORDENANZA N° 477- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del Año 2016 en la suma de \$1.294.000,00, de acuerdo al siguiente detalle:

N° CUENTA	CONCEPTO	INCREMENTO
1005	Tasa por Inspección Sanitaria	285.000,00
1006	Tasa Obras Sanitarias	295.000,00
1008	Tasa por Inspección Sanitaria Atrasada	35.000,00
1011	Act. Deudas	170.000,00
1018	Instalaciones Electromecánicas	53.000,00
1022	Derechos por Actuac. Adm.	20.000,00
1023	Fondo Municipal	60.000,00
1026	Fondo para Redes	44.000,00
1028	Multas por Faltas	60.000,00
1033	Introducción de carne	32.000,00
1043	Convenio con Enersa	200.000,00
1054	SIRAT-Cop. Provincial	40.000,00
	TOTAL	1.294.000,00

ARTÍCULO 2°: INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Basavilbaso del Año 2016 en la suma de \$1.294.000,00, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº CU EN TA	FIN-FUNC.	CONCEPTO	VARIACIÓN
765	1-01	Bienes de consumo	80.000,00
766	1-01	Servicios no personales	150.000,00
772	1-20	Servicios no personales	130.000,00
792	1-90	Bienes de consumo	50.000,00
793	1-90	Servicios no personales	80.000,00
825	2-90	Bienes de consumo	80.000,00
852	5-90	Bienes de consumo	60.000,00
853	5-90	Servicios no personales	100.000,00
873	3-20	Bienes de consumo	70.000,00
880	4-40	Bienes de consumo	80.000,00
982	1-11	Créd. Adic. Erogaciones Ctes.	414.000,00
		TOTAL	1.294.000,00

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

-Dada en SALA DE SESIONES JUAN DOMINGO PERÓN- BASAVILBASO, 27 de DICIEMBRE de 2016- ORDENANZA N° 477/2016

Silvina Alejandra Pérez Juan Carlos Flegler
Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D

DECRETO N°0774/16 -D.E.M.B-PROMULGANDO ORDENANZA N°477/2016.

Basavilbaso (E.R), 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°473/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 27 de Diciembre de 2016, obrante en Expte. N°000.929/16, F° 45, L 02-H.C.D. y Expte. N°203.590/16, F° 506, L 15-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se dispone incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Municipio de Basavilbaso en un monto de \$1.294.000,00.-

QUE a fs. 19 obra dictamen N°301/2016 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo

promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°477/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 27 de Diciembre de 2016 obrante en Expte. N°000.929/16, F° 45, L 02-H.C.D. y Expte. N°203.590/16, F° 506, L 15-D.E.M.B.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Silvana Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

Expediente N° 000.930 -H.C.D. Libro 02- Folio 45 – Año 2016

Expediente N° 203.598 –D.E.M.B. Libro 15- Folio 506 – Año 2016

ORDENANZA N° 478- 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: RATIFICASE el Convenio Específico de Cooperación entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de Basavilbaso, el cual permitirá dar intervención y poner en valor la Plaza 9 de Julio de nuestra ciudad, formando parte como Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2016 en la

suma de \$1.219.373,75 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 75/100), de la siguiente manera:

RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES

-APORTES NO REINTEGRABLES-

SUBS. NO REINTEGRABLES (Cta.124-Subcta... 1058).....\$1.219.373,75

ARTÍCULO 3°: INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2016 en la suma de \$1.219.373,75 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 75/100), de la siguiente manera:

- BIENES DE CAPITAL

Fin.4-Func.40-
(Cta.1046).....\$322.260,00

- TRABAJOS PÚBLICOS

Fin.4-Func.40-(Cta.1169)
Remodelación Plaza 9 de Julio....\$897.113,75

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

-Dada en SALA DE SESIONES JUAN DOMINGO PERÓN-

BASAVILBASO, 27 de DICIEMBRE de 2016- ORDENANZA N° 478/2016

Silvina Alejandra Pérez
Secretaria H.C.D.

Juan Carlos Flegler
Presidente H.C.D

DECRETO N°0775/16-D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA
N°478/2016.

BASAVILBASO(E.R),28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°478/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 27 de Diciembre de 2016, obrante

en Expte. N°000.930/16, F° 45, L 02-H.C.D. y Expte. N°203.598/16, F° 506, L 15-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se dispone ratificar el Convenio Específico de Cooperación con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación e incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Municipio de Basavilbaso en un monto de \$1.219.373,75.-

QUE a fs. 27 obra dictamen N°302/2016 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°478/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 27 de Diciembre de 2016 obrante en Expte. N°000.930/16, F° 45, L 02-H.C.D. y Expte. N°203.598/16, F° 506, L 15-D.E.M.B.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Silvana Borgogno A.
Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETOS:
OCTUBRE – NOVIEMBRE - DICIEMBRE
DE 2016
Nómina**

<p>*0603/16-03/10/16 Modificando condiciones de contrato – Celebrando nuevo contrato de servicios por tiempo determinado.</p> <p>*0604/16-03/10/16 Aprobando Convenio de pago y Reconocimiento de deudas.</p> <p>*0605/16-03/10/16 Disponiendo asignar adicional por responsabilidad funcional.</p> <p>*0606/16-03/10/16 Asignando adicional por horario atípico.</p> <p>*0607/16-03/10/16 Designando integrantes de comisión de adjudicación licitación pública N° 02/2016.</p> <p>*0608/16-03/10/16 Promulgando Ordenanza N°468/2016.</p> <p>*0609/16-04/10/16 Disponiendo pago en el marco de la Ordenanza N°438/16.</p> <p>*0610/16-04/10/16 Rescindiendo convenio de pago y reconocimiento de deuda.</p> <p>0611/16-04/10/16 Modificando y ampliando detalle Decreto N°0456/16-DEMB.-</p> <p>*0612/16-04/10/16 Aprobando contrato.</p> <p>*0613/16-04/10/16 Promulgando Ordenanza N°467/2016.</p> <p>0614/16-06/10/16 Modificando y ampliando detalle Decreto N°0456/16-DEMB.-</p> <p>0615/16-06/10/16 Abonando adicional de tarea insalubre.</p> <p>*0616/16-06/10/16 Disponiendo dejar sin efecto la percepción de adicionales no remunerativos no bonificables en los haberes de agentes municipales.</p> <p>0617/16-06/10/16 Delegando funciones del Responsable de la Caja de la Sección Carnet y licencia de conducir.</p> <p>*0618/16-06/10/16 Adjudicando Licitación Pública N°02/2016-“Explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del complejo polideportivo municipal general San Martín.</p> <p>0619/16-07/10/16 Delegando funciones del Secretario de Obras y</p>	<p>Servicios Públicos a/c. de Secretaría de Hacienda.</p> <p>0620/16-07/10/16 Disponiendo establecer horario de jornada laboral matutina y vespertina del corralón municipal.</p> <p>*0621/16-11/10/16 Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.</p> <p>*0622/16-11/10/16 Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.</p> <p>0623/16-11/10/16 Delegando funciones del agente Scharton Edgardo.</p> <p>*0624/16-11/10/16 Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.</p> <p>*0625/16-11/10/16 Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.</p> <p>*0626/16-11/10/16 Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.</p> <p>*0627/16-12/10/16 Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.</p> <p>*0628/16-13/10/16 Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.</p> <p>*0629/16-13/10/16 Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.</p> <p>*0630/16-14/10/16 Disponiendo rechazar recurso de revocatoria interpuesto por agente municipal.</p> <p>*0631/16-14/10/16 Disponiendo reubicación de personal.</p> <p>*0632/16-14/10/16 Haciendo lugar al reclamo del agente municipal Sr. Bourquez Marcelo Fabián.</p> <p>*0633/16-14/10/16 Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.</p> <p>*0634/16-14/10/16 Dispónese hacer lugar a los reclamos de agentes municipales.</p> <p>0635/16-17/10/16 Disponiendo abonar adicional de tarea insalubre.</p> <p>*0636/16-17/10/16 Estableciendo pautas y unificando normativa de reemplazos.</p> <p>*0637/16-18/10/16 Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.</p> <p>*0638/16-18/10/16 Declarando de Interés Municipal el “Curso Intensivo para Profesionales de la Salud”.</p>
---	---

*0639/16-18/10/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0658/16-28/10/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0640/16-19/10/16	Promulgando Ordenanza N°469/2016.	*659/16-28/10/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0641/01-19/10/16	Promulgando Ordenanza N°470/2016.	*0660/16-28/10/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
0642/16-20/10/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.	*0661/16-28/10/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0643/16-20/10/16	Aprobando adenda al contrato aprobado por Decreto N°0296/16-DEMB.	0662/16-28/10/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.
*0644/16-20/10/16	Disponiendo rescisión de contrato de locación de obra.	*0663/16-28/10/16	Disponiendo ampliar monto de contratación directa por vía de excepción del Decreto N°0452/16-DEMB.
*0645/16-20/10/16	Aprobando contrato de concesión.	0664/16-31/10/16	Delegando funciones del Jefe del Departamento Rentas A/C.
*0646/16-21/10/16	Aprobando adenda al contrato aprobado por Decreto N°0461/16-DEMB.	*0665/16-31/10/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0647/16-21/10/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0666/16-31/10/16	Disponiendo pago en el marco de la Ordenanza N°438/16.
0648/16-21/10/16	Delegando funciones del Jefe del Departamento Rentas A/C.	*0667/16-31/10/16	Disponiendo dejar sin efecto la percepción de adicionales.
*0649/16-21/10/16	Disponiendo aprobar instructivo general de medicina preventiva y del trabajo.	*0668/16-31/10/16	Dispónese hacer lugar a los reclamos de agentes municipales.
*0650/16-24/10/16	Disponiendo rescindir contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.	*0669/16-31/10/16	Disponiendo rescindir contrato de locación de servicios.
*0651/16-24/10/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0670/16-31/10/16	Aprobando Acta convenio.
0652/16-25/10/16	Delegando funciones de la Secretaria de Gobierno y del Secretario de Obras y Servicios Públicos.	*0671/16-01/11/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
0653/16-26/10/16	Dejando sin efecto la percepción del adicional por tareas insalubres en los haberes de los agentes municipales.	*0672/16-01/11/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0654/16-26/10/16	Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.	*0673/16-02/11/16	Declarando de Interés Municipal el “Primer Encuentro de Pueblos Fumigados en Entre Ríos”.
*0655/16-27/10/16	Disponiendo reubicación de personal.	*0674/16-02/11/16	Haciendo lugar a los reclamos de agentes municipales.
0656/16-27/10/16	Delegando funciones de la Contadora Municipal.	*0675/16-03/11/16	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.
*0657/16-28/10/16	Disponiendo reubicación de personal.	*0676/16-03/11/16	Aprobando contrato.
		0677/16-04/11/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.
		0678/16-04/11/16	Delegando funciones del Jefe de Dpto. Rentas a/c.

*0679/16-04/11/16	Disponiendo incrementar valores de asignaciones familiares.	*0698/16-16/11/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0680/16-07/11/16	Disponiendo Asueto administrativo el día 11 de noviembre de 2016.	*0699/16-16/11/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0681/16-07/11/16	Disponiendo rectificar Decreto N°0653/16-DEMB.	0700/16-17/11/16	Delegando funciones de la Secretaria de Gobierno a/c. de Desarrollo Social.
*0682/16-07/11/16	Disponiendo pago en el marco de la Ordenanza N°438/16.	0701/16-17/11/16	Delegando funciones del Jefe del Dpto. Rentas a/c.
*0683/16-07/11/16	Promulgando Ordenanza N°471/16.	0702/16-18/11/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.
0684/16-08/11/16	Delegando funciones del Secretario de Obras y Servicios Públicos a/c. de Secretaría de Hacienda.	0703/16-18/11/16	Disponiendo cambio de horario en el servicio de recolección de residuos domiciliarios.
*0685/16-08/11/16	Disponiendo la compra en forma directa por vía excepción de una electrobomba sumergible de 30 HP y la reparación de dos electrobombas sumergibles de 20 HP y 40 HP.	*0704/16-18/11/16	Promulgando Ordenanza N°472/2016.
*0686/16-03/11/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0705/16-21/11/16	Designando Secretaria de Gobierno.
0687/16-09/11/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.	*0706/16-21/11/16	Aprobando la suscripción de Convenio marco de colaboración recíproca con la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional.-
*0688/16-09/11/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0707/16-21/11/16	Disponiendo declarar desierta la Licitación Pública N°03/2016.
*0689/16-10/11/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0708/16-21/11/16	Disponiendo modificar utilización de fondo fijo de tesorería municipal.
0690/16-14/11/16	Habilitando Caja Municipal N°2.	*0709/16-21/11/16	Solicitando alta de alumbrado público.
*0691/16-14/11/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0710/16-22/11/16	Rescindiendo contrato de concesión suscripto con la Sra. Daniela Verónica Napoli.
*0692/16-14/11/16	Aprobando contrato.	*0711/16-22/11/16	Disponiendo otorgar adicional.
*0693/16-14/11/16	Disponiendo reubicación de personal.	*0712/16-22/11/16	Convocando a Licitación Pública N°04/2016 “Concesión de la explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos de la Terminal de Ómnibus “Cablo Artillero Julio Omar Benitez”.
*0694/16-15/11/16	Designando Secretario de Hacienda.	*0713/16-22/11/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0695/16-15/11/16	Designando responsable técnico de dirección e inspección de obras y contable.	0714/16-23/11/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.
*0696/16-15/11/16	Rescindiendo contrato de beca – Aprobando nuevo contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.	*0715/16-24/11/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
0697/16-16/11/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.		

*0716/16-24/11/16	Convocando a Licitación Pública N°05/2016 para la realización de la Obra "Construcción Nido y Entorno" Obra de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario".	*0738/16-07/12/16	Convocando a Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Deliberante.
0717/16-24/11/16	Delegando funciones del agente Scharon Edgardo.	*0739/16-07/12/16	Aprobando Acta Acuerdo.
*0718/16-24/11/16	Aprobando contrato de beca.	*0740/16-07/12/16	Aprobando la suscripción de Acta Acuerdo de Colaboración.
*0719/16-24/11/16	Aprobando Acta Convenio.	*0741/16-07/12/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
0720/16-24/11/16	Reconociendo reemplazo.	*0742/16-12/12/16	Disponiendo crear fondo de cambio para poli-deportivo municipal.
0721/16-29/11/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.	*0743/16-12/12/16	Promulgando Ordenanza N°473/2016.
*0722/16-01/12/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0744/16-12/12/16	Promulgando Ordenanza N°474/2016.
*0723/16-01/12/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0745/16-12/12/16	Aprobando contratos de beca.
0724/16-01/12/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.	*0746/16-13/12/16	Disponiendo excepcionar nuevo acta convenio.
0725/16-02/12/16	Delegando funciones de la Secretaria de Desarrollo Social.	*0747/16-13/12/16	Disponiendo reubicar al Personal Municipal.
0726/16-02/12/16	Delegando funciones del agente Scharon Edgardo.	0748/16-15/12/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.
0727/16-02/12/16	Delegando funciones del Departamento Informático.	*0749/16-16/12/16	Aprobando contrato.
*0728/16-02/12/16	Disponiendo habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal "General San Martín".	*0750/16-16/12/16	Aprobando Acta Convenio.
*0729/16-02/12/16	Convocando a Sesión Extraordinaria al Honorable Concejo Deliberante.	*0751/16-16/12/16	Delegando funciones del Encargado del Área de Comercio Municipal.
0730/16-05/12/16	Disponiendo habilitar Caja N°2.	*0752/16-16/12/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0731/16-05/12/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	0753/16-19/12/16	Delegando funciones del Presidente Municipal.
*0732/16-05/12/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0754/16-20/12/16	Disponiendo horario de atención al público, Asueto administrativo y Receso administrativo para el año 2017.
*0733/16-05/12/16	Disponiendo pago en el marco de la Ordenanza N°438/16.	*0755/16-20/12/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0734/16-05/12/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	0756/16-20/12/16	Disponiendo cubrir funciones del Jefe de Servicios Públicos.
*0735/16-07/12/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.	*0757/16-20/12/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.
*0736/16-07/12/16	Promulgando Ordenanza N°475/2016.	*0758/16-21/12/16	Convocando a Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Deliberante.
*0737/16-07/12/16	Autorizando modificación presupuestaria.	0759/16-21/12/16	Delegando funciones de la Contadora Municipal.
		*0760/16-21/12/16	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.

0761/16-22/12/16 Delegando funciones del Presidente Municipal y de la Secretaria de Gobierno.

0762/16-23/12/16 Reconociendo reemplazo.

*0763/16-23/12/16 Disponiendo rescindir contrato de beca.

0764/16-23/12/16 Reconociendo reemplazo.

*0765/16-23/12/16 Dispónese hacer lugar al reclamo del agente municipal.

*0766/16-23/12/16 Disponiendo rescindir contrato de beca.

*0767/16-23/12/16 Implementando Programa de reducción de utilización de bolsas de polietileno o similares – Aplicando Ordenanza N°179/2009.

*0768/16-23/12/16 Aprobando contratos de beca.

*0769/16-23/12/16 Aprobando contrato de beca.

*0770/16-23/12/16 Aprobando contrato de beca.

*0771/16-27/12/16 Aprobando contratos de beca.

*0772/16-27/12/16 Aprobando contrato.

*0773/16-28/12/16 Promulgando Ordenanza N°476/2016.

*0774/16-28/12/16 Promulgando Ordenanza N°477/2016.

*0775/16-28/12/16 Promulgando Ordenanza N°478/2016.

*0776/16-28/12/16 Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.

*0777/16-30/12/16 Rescindiendo contratos de beca.

*0778/16-30/12/16 Disponiendo pago en el marco de la Ordenanza N°438/16.

*0779/16-08/12/16 Disponiendo pago en el marco de la Ordenanza N°438/16.

*0780/16-30/12/16 Resolviendo en el marco de la Ordenanza N°438/16 y modificatoria.

*0781/16-30/12/16 Resolviendo en el marco de la Ordenanza N°438/16 y modificatoria.

*0782/16-30/12/16 Resolviendo en el marco de la Ordenanza N°438/16 y modificatoria.

*0783/16-30/12/16 Resolviendo en el marco de la Ordenanza N°438/16 y modificatoria.

*0784/16-30/12/16 Resolviendo en el marco de la Ordenanza N°438/16 y modificatoria.

*0785/16-30/12/16 Dando por terminado trámite de la Licitación Pública N°04/2016- Convocando a Licitación Pública N°04/2016 “Concesión de la explotación servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos de la Terminal de ómnibus Cabo Artillero Julio Omar Benítez”.

*0786/16-30/12/16 Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.

*0787/16-30/12/16 Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N°0603/16- D.E.M.B.-
MODIFICANDO CONDICIONES DE
CONTRATO – CELEBRANDO NUEVO
CONTRATO DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO (03/10/16).-
Nombre: D.N.I.N°
Mora Pablo Alberto 31.891.688

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE
DEUDAS.-
0604/16-03/10/16 Con: BRELAZ
Luciano apoderado
de Tutto Confore
S.R.L. M.I.N°
32.726.756

DECRETO N°0605/16-D.E.M.B.- DISPO-
NIENDO ASIGNAR ADICIONAL POR
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.-

Basavilbaso (E.R.), 03 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N°202.817/16, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo, solicita que se asigne responsabilidad funcional al agente Sr. Sanabria Diego Salvador D.N.I.N°30.729.858 quien se encuentra desempeñando tareas como Jefe de Taller de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

QUE, se hace necesaria la participación del personal con responsabilidades sobre el área y que brinden un adecuado control, supervisión y dirección de los trabajos que se lleven a cabo en el Taller y cuando se requiere de urgencia la presencia del personal fuera del horario de jornada, para atender sus prioridades en referencia a la gravedad de averías y/o roturas, respecto al Parque Automotor y las responsabilidades que le cabe.-

QUE se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente a fin de asignar responsabilidad funcional al agente citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE otorgar un adicional por Responsabilidad Funcional de 25% (veinticinco por ciento) del básico asignado a la Categoría de revista, al SR. SANABRIA DIEGO SALVADOR D.N.I.N°30.729.858 – CUIL.N°23-30729858-9, con retroactividad a partir del 01 de septiembre del corriente año, de acuerdo al expediente N°202.817/2016.-

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE al Agente Municipal citado en el artículo 1°, pase copia a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al área de Contaduría, al área de Sueldos y Jornales y Legajos y Personal.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0606/16-D.E.M.B.- DISPONNIENDO ASIGNAR ADICIONAL POR HORARIO ATÍPICO.-

Basavilbaso (E.R.), 03 de octubre de 2016

VISTO:

Las tareas que realiza el Sr. Sanabria Diego Salvador, como Jefe en el Taller Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo, se encuentra desempeñando tareas como Jefe de Taller Municipal, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, implicando una mayor carga horaria habitual.-

QUE, se hace menester la participación del personal sobre el área que le compete, a partir de los requerimientos y la atención a sus prioridades, respecto a la responsabilidad que su función le exige.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente a fin de asignar el adicional por horario atípico.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE asignar el Adicional por Horario Atípico al SR. SANABRIA DIEGO SALVADOR D.N.I.N°30.729.858 – CUIL.N°23-30729858-9, a partir del 01 de setiembre del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente, procediéndose a liquidar de forma retroactiva a la fecha cita.- otorgar un adicional por Responsabilidad.-

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE al Agente Municipal citado en el artículo 1°, pase copia a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al área de Contaduría, al área de Sueldos y Jornales y Legajos y Personal.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0609/16-D.E.M.B.-

DISPONNIENDO PAGO EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°438/16.-04/10/2016-

<u>N° y Nombre Proveedor</u>	<u>Importe</u>
0499 Alfaro Juan C.	\$84.592,00
0049 Casa Spais S.A.	\$31.477,00
0516 Chabeuf Carlos	<u>\$10.500,00</u>
TOTAL	\$126.569,00

DECRETO RESCINDIENDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0610/16-04/10/16

Con: Martínez Luis
Eduardo M.I.N°
13.783.707.

**DECRETO N°0612/16-D.E.M.B.- APRO-
BANDO CONTRATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de octubre de 2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana;

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor OLIVERA SERGIO FABIÁN, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado;

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$1.831,68 (Pesos Un Mil Ochocientos Treinta y Uno con 68/100), del contrato de fecha 01/09/16 (Anexo I);

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la

suma total de \$1.831,68 (Pesos Un Mil Ochocientos Treinta y Uno con 68/100) de fecha 01/09/16 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0616/16-D.E.M.B.-

DISPONiendo DEJAR SIN EFECTO LA PERCEPCIÓN DE ADICIONALES NO REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES EN LOS HABERES DE AGENTES MUNICIPALES.

Basavilbaso (E.R.), 06 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N°0237/16-DEMB., por el cual se dispuso la realización de un Censo Laboral y consecuente reordenamiento y clasificación de documental en legajos personales de los agentes municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de dicha organización, se ha obtenido parciales resultados en cuanto a la información de determinado personal que percibe en sus haberes, un adicional de carácter no remunerativo y no bonificable, no concordante con la tarea que actualmente realizar en el Municipio.-

QUE, esta situación exige un estricto análisis y evaluación pormenorizada por parte de esta Administración, con el objetivo de establecer una organización tal, que tienda a la ubicación real de trabajo de acuerdo con la capacidad, idoneidad, antigüedad, instando al respeto por la carrera administrativa, sin que por ello se deban crear necesariamente cargos jerárquicos, como criterio objetivo para alcanzar una gestión apta para brindar el mejor servicio a

la comunidad, con la existencia de un equilibrio presupuestario.-

QUE, debe dictarse la norma legal a efectos de suspender la liquidación de estos adicionales que fueron otorgados en los Decretos N°417/08-1244/10-1848/11-1108/08-2508/11-DEMB., quedando sin efectos a partir de los haberes correspondientes del 01 de diciembre del corriente año.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto la percepción del adicional no remunerativo no bonificable, que perciben los agentes municipales: Buena Luis Decreto N°417/08-DEMB, Ceballos Javier Decreto N°1244/10-DEMB, Monzón Gisela Decreto N°1848/11-DEMB, Nuñez Rosa Decreto N°1108/08-DEMB, Valenzuela Fabricio Decreto N°2508/11-DEMB, en el período de liquidación de haberes a partir del 1° de diciembre del corriente año inclusive, atento a las razones expuestas en el considerando.-

ARTICULO 2°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos para su publicación y remisión a las Secretarías del Municipio, Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0618/16 -D.E.M.B- DISPO-
NIENDO ADJUDICAR LICITACIÓN
PÚBLICA N°02/2016 - “EXPLOTACION
DEL SERVICIO DE CANTINA, BUFFET Y
RESTAURANTE DEL COMPLEJO
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL
SAN MARTIN”.-

BASAVILBASO (E.R), 06 de octubre de 2016

VISTO:

El Expte. N°202.673/16, L°15, F°469,
y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se
tramitó la Licitación Pública N°02/2016 para la
explotación del servicio de cantina, buffet y

restaurante del Complejo Polideportivo
Municipal General San Martín;

QUE según Decreto
N°0607/16-DEMB-, se conformó la Comisión
de Adjudicación a los efectos de aconsejar al
DEMB, respecto de la oferta más conveniente a
los intereses del Municipio;

QUE a fs. 126 obra Acta
labrada por dicha Comisión, en la cual se
aconseja, luego de haber evaluado las dos
ofertas presentadas, la adjudicación de la
presente Licitación a la oferta N°2
correspondiente a la Sra. Cappelletti María
Virginia, D.N.I N°36.002.312, con domicilio
en calle Salta N°650 de Basavilbaso, Provincia
de Entre Ríos, por resultar la misma como la
más completa, puesto que además de reunir y
aportar las condiciones y elementos requeridos
en los pliegos de condiciones, ofrece una
inversión en infraestructura de significativa
importancia;

QUE se debe proceder en
consecuencia al dictado de la norma legal
correspondiente;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO N° 1): DISPÓNESE adjudicar la
Licitación Pública N°02/2016, tramitada en
Expte. N°202.673/16, Libro 15, Folio 469 para
la explotación del servicio de cantina, buffet y
restaurante del Complejo Polideportivo
Municipal General San Martín de nuestra
ciudad a la Sra. Cappelletti María Virginia,
D.N.I N°36.002.312, con domicilio en calle
Salta N°650 de Basavilbaso, la que deberá
abonar un Canon Mensual de \$2.000,00 (Pesos

Dos Mil con 00/100) para los meses de Diciembre de 2016 y Enero, Febrero, Marzo de 2017 y en los meses restantes el mismo será de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), y cumplimentar los demás requisitos exigidos en los Pliegos y condiciones de la Licitación Pública N°02/2016.-

ARTICULO N°2): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la Sra. Cappelletti María Virginia, D.N.I N°36.002.312, de adjudicación dispuesta en el Artículo 1°); como asimismo comuníquese al Sr. Núñez Sergio Andrés, D.N.I. N°30.578.920 (Oferta N°1) del resultado de la presente Licitación Pública N°02/2016; disponiéndose a través de Contaduría Municipal a la devolución del importe constituido en concepto de garantía de oferta correspondiente a \$352,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100).-

ARTÍCULO N°3): COMUNICASE a la adjudicataria que en un plazo de 5 (cinco) días a contarse desde la notificación fehaciente de la adjudicación deberá proceder a incrementar la garantía del Artículo 19) Inc. b) hasta el 5% (cinco por ciento), de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 20) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

ARTÍCULO N° 4): PROCÉDASE a la suscripción del Contrato de Concesión correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO N° 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

0621/16-11/10/16 Con: TOURNOUR
Raúl Horacio M.I.
N°20.210.864

0622/16-11/10/16 Con: DEBUS Ri-
cardo Ariel M.I.
N°17.831.656

0624/16-11/10/16 Con: HECKER
Gabriela Verónica
M.I. N°28.473.445

0625/16-11/10/16 Con: SAVORNIN
Manuel M.I.N°
38.387.472

0626/16-11/10/16 Con: FIGUEROA
Carlos Edgardo
M.I. N°27.066.240

0627/16-12/10/16 Con: LIAND Es-
teban Nicolás M.I.
N°36.691.833

0628/16-11/10/16 Con: ROLDAN
Pedro M.I.N°
23.418.536

0629/16-11/10/16 Con: DIAZ Héctor
Gabriel M.I.N°
40.045.253

DECRETO N°0630/16-D.E.M.B.-DISPO-
NIENDO RECHAZAR RECURSO DE
REVOCATORIA INTERPUESTO POR
AGENTE MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R.) 14 de octubre de 2018

VISTO:
El Expediente N°202.658/16, F°469,
L.XV, y

CONSIDERANDO:
QUE, a través del mismo el agente municipal Sr. Osvaldo Aníbal Rodríguez interpone recurso de revocatoria en tiempo y forma contra el Decreto N°0518/16-D.E.M.B., por el cual se le aplica la sanción disciplinaria de Apercibimiento.-

QUE, conforme los fundamentos expuestos por el recurrente **“1.2.-**

FUNDAMENTOS, 1.2.1.-) y 1.2.2.-)”cabe decir lo siguiente: Que, de las presentaciones efectuadas bajo expedientes administrativos N°198.969, N°198.988 y N°198.971 los cuales fueron debidamente apiolados a efectos de llevar adelante la correspondiente tramitación de información sumaria, emanó el dictamen N°170/2016 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, en razón de la tarea de instrucción pertinente llevada adelante, el que este Ejecutivo compartió en sus términos y seguidamente determinó aplicar una sanción disciplinaria de Apercibimiento. Que, dilucidada así la cuestión, y teniendo en cuenta de que siempre se estuvo bajo un procedimiento administrativo de información sumaria, se debe expresar que la Ley N°9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos en su Capítulo VIII-Régimen Disciplinario, dispone: “Artículo 73° - La aplicación de apercibimiento y suspensión hasta el máximo de quince (15) días, no requerirá la instrucción de sumario, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 67° del presente régimen...”. Que, en concordancia así también se expide la Ley N°3289 Estatuto del Empleado Público y Régimen de Contralor de Licencias por Enfermedad Personal de la Administración Pública de Entre Ríos, en su Anexo I- Penas disciplinarias Artículo 36°, donde expresa: “...Las penas disciplinarias serán: a) Apercibimiento. b) Suspensión hasta treinta (30) días sin goce de sueldo. c) Traslado. d) Postergación para el ascenso. e) Cesantía. f) Exoneración...”.- Que, en su Artículo 37° dispone que “...La sanción del Inciso a) del Artículo 36 y la del Inciso b) hasta diez (10) días, pueden aplicarlas los Directores; hasta quince (15) días los Subsecretarios; hasta veinte (20) días los Ministros y Secretarios de Estado; hasta treinta (30) días la Autoridad de Nombramiento. Disciplinariamente, el Fiscal de Estado tiene igual atribución que el Ministro.”; así en este mismo orden, el Artículo 39° establece que: “...Las penalidades de los Incisos c), d), e) y f), del Artículo 36°, se aplicarán previo sumario y defensa.”

QUE, este Departamento Ejecutivo sostiene que no se ha violado el derecho de defensa ni al proceso adjetivo, como así lo manifiesta el recurrente, ya que se ha dado cumplimiento a la información sumaria, permitiendo así el esclarecimiento de los hechos, dando como resultado luego la aplicación de una sanción disciplinaria de Apercibimiento, en pleno uso de sus facultades y en razón de lo actuado en todo el proceso de la investigación.-

QUE por todo lo expuesto, cabe el rechazo del recurso de revocatoria presentado

por el agente Sr. Osvaldo Aníbal Rodríguez, para lo cual debe dictarse la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RECHÁZASE el Recurso de Revocatoria interpuesto contra el Decreto N°0518/16-D.E.M.B., por parte del agente municipal Sr. Osvaldo Aníbal Rodríguez M.I.N° N°18.536.268, atento a los fundamentos expresados en el considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar al Agente Sr. Osvaldo Aníbal Rodríguez a través de Mesa de Entrada Municipal y remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos, dejando expresa constancia en legajo personal del agente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase a Mesa de Entrada Municipal a los efectos del Artículo 2° y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N°0631/16-D.E.M.B-DISPO-
NIENDO REUBICACIÓN DE
PERSONAL.-**

Basavilbaso (E.R), 14 de octubre de 2016

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios, la Ordenanza N°456/2016- Estructura Orgánica para la Gestión Municipal 2015-2019 y el Decreto N°0379/16-DEMB., y la necesidad de efectuar un reordenamiento administrativo en la Administración Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo considera que deben reorganizarse, reactivarse y/o perfeccionarse distintas áreas de la Administración Municipal, tal como es el caso en la Secretaría de Hacienda, en el área Compras y Suministros y en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el área de Obras Privadas.

Que, este Municipio cuenta con los recursos humanos adecuados para realizar los cambios que resulten necesarios, contando

con el personal idóneo para el desempeño de las tareas que se encomiendan.

Que, debe dictarse el instrumento legal con el fin de formalizar las afectaciones correspondientes.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE reubicar a la agente NUÑEZ ROSA PETRONA M.I.N°23.677.965, quien pasó a cumplir funciones desde el 30 de septiembre del corriente año, en área de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE ratificar la reubicación de la agente MONZÓN GISELA MAGALÍ M.I.N°29.760.507, a partir de la notificación del presente, en el área de Compras y Suministros, atendiendo a las tareas encomendadas por el titular de dicho área, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°): GÍRESE, el presente para que a través de Legajos y Personal, sean notificados fehacientemente, el personal involucrado y pase copia a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al área de Contaduría, al área de Sueldos, para su toma de razón.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0632/16-D.E.M.B-
DISPÓNESE HACER LUGAR AL
RECLAMO DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. BOURGUEZ MARCELO FABIÁN.-

Basavilbaso (E.R), 14 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N°0501/16-DEMB, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, al agente municipal, Bourguez Marcelo Fabián D.N.I.N°20.855.836, se le hizo lugar al reclamo de antigüedad efectuado, en razón de los servicios prestados, a efectos de

remuneración, como así también previsionales.

Que, conforme a los antecedentes en Dictamen N°208/2016, se ha reconocido dicha antigüedad a Valores actualizados a la fecha.

Que, se debe dictar la norma legal que permita reconocer el derecho en favor del Agente Municipal Sr. Bourguez Marcelo Fabián, quien no percibió los mismos a valores actualizados a la fecha.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE liquidar al Agente Municipal Sr. BOURGUEZ MARCELO FABIAN D.N.I.N°20.855.836, en razón de los servicios prestados, a efectos de remuneración, como así también previsionales a Valores Actualizados de acuerdo al Decreto N°0501/16-DEMB. y expuesto en el considerando del presente.

ARTÍCULO N° 2): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente al Agente mencionado en el Artículo 1°, pase copia a la Secretaría de Hacienda, al Área de Contaduría, a Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en Legajos y Personal.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS
DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE
DEUDAS.-

0633/16-14/10/16

Con: MASS Federico
Javier M.I.

N°37.568.017

DECRETO N°0634/16-D.E.M.B-
DISPÓNESE HACER LUGAR A LOS RECLAMOS
DE AGENTES MUNICIPALES.-

BASAVILBASO (E.R), 14 de octubre de 2016

VISTO:

Los Expedientes N°202.646; 202.722;
202.723; 202.742; 202.743/2016; y

CONSIDERANDO:

QUE, las presentaciones efectuadas por los agentes Municipales, Carchmit Norma, Caballero Norma, Velázquez Lorena, Vannier Darío, Benítez Ángel y Olivera Juan; quienes se desempeñan como agentes municipales desde fecha 01/12/2014.

QUE, de acuerdo al Dictamen N°208/2016 emitido por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, el personal quienes desempeñan como agentes de Planta Permanente Municipal, desde fecha 01-12-2014, Decreto N°2252/2014-D.E.M.B.

QUE, corresponde reconocer como Antigüedad desde el día 01/12/2014, según Decreto N°2252/2014-DEMB. citado, atendiendo a su ingreso como Agente de Planta Permanente del Municipio, en razón de los servicios prestados, a efectos de remuneración, como así también previsionales.

QUE, se debe dictar la norma legal que permita reconocer el derecho en favor de los Agentes Municipales descriptos en el presente y realizar la correspondiente liquidación conforme a los valores actuales.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPÓNESE, hacer lugar al planteo de los Agentes Municipales, correspondiendo reconocer Antigüedad desde el día 01/12/2014, según Decreto N°2252/14-D.E.M.B., atendiendo a su ingreso como Agente de Planta Permanente del Municipio, en razón de los servicios prestados, a efectos de remuneración, como así también previsionales y conforme a los valores actuales, a partir del presente en el siguiente detalle:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>D.N.I.N°</u>
Benítez Ángel Augusto	28.747.304
Caballero Norma	16.043.150
Carchmit Norma	29.630.107
Olivera Juan	21.592.553
Velázquez Lorena	31.162.477
Vannier Darío	14.202.036

ARTICULO 2°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente a los agentes mencionados en el Artículo 1°, pase copia a la Secretaría de Hacienda, al área de Contaduría, a Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0636/16-D.E.M.B.-ESTABLECIENDO PAUTAS Y UNIFICANDO NORMATIVA DE REEMPLAZOS.

BASAVILBASO (E.R.) 17 de octubre de 2016

VISTO:

Los Decretos N°235/97.DEMB., N°273/97-DEMB. y N°805/2001-DEMB., y las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, surge la necesidad de modificar parcialmente la normativa referente al régimen de reemplazos.

QUE, resulta menester contar con personal capacitado para reemplazar ciertos cargos que por su envergadura, no basta con haber desarrollado solamente la misma o similar tarea que el agente reemplazado, pues se deben tener en cuenta otros elementos que permitan determinar cuál es la persona indicada e idónea para efectuar el reemplazo.-

QUE, se han producido algunas situaciones en que el reemplazo ha recaído necesariamente en personal contratado como prestador de servicios por tiempo determinado de este Municipio, debiendo este Departamento Ejecutivo posibilitar a los empleados que se encuentran capacitados, a ejercer el reemplazo de los cargos que correspondieren, el cual deberá ser reconocido mientras se encuentre en vigencia la contratación.

QUE, a tal efecto debe dictarse la norma legal pertinente, destacando la necesidad de contar con una normativa unificada, con el fin de evitar la profusión y facilitar un mejor manejo y claro conocimiento en la aplicación de la misma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE que todo reemplazo de un agente por otro en sus funciones, deberá ser aprobado por el Departamento Ejecutivo, previa autorización e informe emitido por el Secretario del Área de que dependa el agente, quien será el responsable de determinar la conveniencia o no de que se

DECRETO N°0643/16-D.E.M.B – APROBANDO ADENDA AL CONTRATO – APROBADO POR DECRETO N°0296/16-DEMB.-

BASAVILBASO (E.R), 20 de octubre de 2016

VISTO:

El Contrato aprobado mediante Decreto N°0296/16-DEMB y la Adenda N°01 aprobada por Decreto N°0428/2016-DEMB, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto se aprobó el Contrato oportunamente suscripto entre el Sr. Bourguez Jorge Alejandro y el Municipio de Basavilbaso para la ejecución de obras en el marco del Programa Mejor Vivir (26 mejoramientos);

Que según el Decreto N°0428/2016-DEMB se aprueba la Adenda N°1 por medio de la cual se amplía el plazo de obra hasta el día 16 de Septiembre del corriente;

Que mediante nota enviada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Ingeniera Gisela Viola solicitan la ampliación del contrato, firmado con el Sr. Bourguez, por 60 (sesenta) días a partir del vencimiento de la Adenda N°1;

Que se debe aprobar la adenda realizada, para lo cual se dicta el presente;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): APRUÉBASE la Adenda al Contrato aprobado mediante Decreto N°0296/16-DEMB, oportunamente suscripto con el SR. BOURGUEZ JORGE ALEJANDRO, C.U.I.T. N°20-17264367-2,

para la ejecución de obras en el marco del Programa Mejor Vivir (26 mejoramientos), de fecha 16 de Mayo de 2016, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO N° 2): GÍRESE copia del presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Gerardo R. Ávila
a/c.Sec. de Gobierno

Liliana Zayas
a/c.Pdcia. Municipal

DECRETO N°0644/16-D.E.M.B– DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA.-

BASAVILBASO (E.R), 20 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente. Administrativo N°192.665/14, y

CONSIDERANDO:

QUE en fecha 21 de Agosto de 2013 se firmó un convenio de colaboración y transferencia con el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos en el Marco del Convenio único de colaboración suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio Federal, Inversión Pública y Servicios;

QUE conforme “Decreto N°1852-14 D.E.M.B.-DISPONIENDO CONVOCAR A COTIZAR” de fecha 16 de Junio de 2014 se dispone nuevamente la convocatoria a la cotización de precios para la ejecución de la obra “Ampliación Red Colectora Cloacal B° Estrada” en el marco del Plan “Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria” por la suma de Pesos Un Millón Setecientos

Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 27/100 (\$1.782.435,27);

QUE, mediante Decreto N°1886-14 D.E.M.B.- “DISPONIENDO ADJUDICAR COTIZACION DE PRECIOS N°05/14, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL B° ESTRADA” EN EL MARCO DEL PLAN “MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA” de fecha 27 de Junio de 2014 se dispone adjudicar la cotización de precios a la firma INTECINT del Sr. Pereyra Oscar Augusto por el importe total de Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Diecisiete con 83/100 (\$1.782.217,83), firmándose el debido Contrato de Locación de Obra en fecha 10 de Julio de 2014. Según la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, el plazo de ejecución de la obra es de 180 días corridos, comenzando a partir de la firma del acta de inicio, haciéndosele entrega a la contratista la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 53/100 (\$178.243,53) en concepto de anticipo financiero, siendo el pago del monto de la obra, contra certificación de avance de obra mensual emitido por el Municipio (cláusula TERCERA). En esta misma fecha se firma el Acta Inicio de Obra, donde se le hace entrega formal del terreno donde se debían ejecutar las obras, firmada ésta por el Ing. Héctor Conte en representación del Municipio, y el Ing. Martin Caballero representante técnico de INTECINT; y se procede al pago estipulado en concepto de adelanto financiero para la obra, emitiéndose las correspondientes órdenes de suministro, compra, pago, y factura B N°00000001;

QUE en fecha 17 de Septiembre de 2015 el Presidente Municipal

Silvio Valenzuela y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Mariano Verbauvede, comunican al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, la demora de la obra, estimando su finalización en Noviembre de 2015, sin realizar la debida ampliación del Contrato de Locación de Obra.-

QUE en fecha 29 de Febrero de 2016, Gestión 2015-2019, mediante Decreto N°0145-16 D.E.M.B.- DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE TECNICO, DE DIRECCION E INSPECCION DE OBRA al Ing. Civil Silvio Ceferino Vallejo, con retroactividad al día 27 de Mayo de 2015 según antecedente en Expte. N°192.665/214 F°119 L.14, quien emite un informe en fecha 02 de Marzo de 2016 de la presente Obra “Ampliación Red Colectora Cloacal Barrio Estrada”, luego lo amplia con informe de fecha 05 de Abril de 2016 en base a los pliegos correspondientes a la cotización de precios, haciendo una comparación con el avance de obra real, lo que denuncia un avance total de obra de 26,25%;

QUE, en fecha 12/04/2016 mediante CD723191280 se intima y reclama al Sr. Pereyra Oscar Augusto (INTECINT) a su único domicilio denunciado de calle Barón Hirsch N°467, de Basavilbaso, para que se presente en un plazo perentorio informando estado actual de la obra y motivos de demora desde la última medición de avance de obra en fecha 29/10/2015;

QUE según Informe de Auditoría N°006/2016- Ejecución Proyectos Tramitados por Expedientes N°557/2013 y N°610/2013. Localidad de Basavilbaso- Provincia de Entre Ríos, expedido por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento en fecha 30 de Junio de 2016, a

cargo del Dr. Eduardo A. Daza. Auditor Interno Adjunto, resulta lo siguiente: a) *Importe Solicitado, Transferido y Cancelado* al 02/09/2016: Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Nueve Mil Noventa y Siete con 16/100 (\$1.169.097,16). El presupuesto oficial de la obra es de Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 27/100; b) *Efectivamente ejecutado*: 13,22% de la obra; pero *Certificado* por el Municipio y Contratista de la Obra al 02 de Septiembre de 2015 por los respectivos representantes técnicos designados: 81,63%;

QUE, en fecha 12 de Agosto de 2016 se recibió Carta Documento de Correo Argentino del Sr. Pereyra Oscar Augusto, Titular de Intecint, CD723188643 donde solicita autorización para el ingreso a la Obra, la cual se encontraba abandonada desde la última medición de avance de obra en fecha 29/10/2015 según Certificado de Obra N°16, la cual es respondida mediante CD723188878 de fecha 22/08/2016, mediante la cual se ratifica en todos sus términos la CD723191280 enviada a Intecint (Pereyra Oscar Augusto), por lo que se comunica fehacientemente que se procederá a rescindir el Contrato de Locación de Obra, correspondiendo iniciar las acciones legales inherentes a daños y perjuicios ocasionados a esta administración;

QUE en fecha 14/10/2016 se recibe informe expedido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, donde confirma el avance de obra de un porcentaje inferior al certificado por los representantes técnicos, lo que deja en evidencia la necesidad de iniciar la investigación administrativa

correspondiente a efectos de establecer responsabilidades;

QUE, según Contrato de Locación de Obra, cláusula DECIMA este Departamento Ejecutivo se encuentra amparado para decretar la rescisión del contrato por incumplimiento de las obligaciones del contratista, teniendo las facultades suficientes para determinar las acciones tendientes a la continuidad de la ejecución de la Obra “Ampliación Red Cloacal Barrio Estrada”;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE la rescisión del Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 10 de Julio de 2014 con el Sr. Pereyra Oscar Augusto, CUIT20-25693967-4, responsable de Empresa Intecint, correspondiente a la Obra “Ampliación Red Colectora Cloacal Barrio Estrada” en el marco del Plan “Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria” por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Diecisiete con 83/100 (\$1.782.217,83), por incumplimiento de las condiciones establecidas en el citado Contrato según lo establecido en cláusula **DECIMA**, todo ello conforme lo expresado en el apartado Considerando.-

ARTICULO 2°): DISPONESE autorizar a Contaduría y a Tesorería Municipal a transferir desde la C/C N°2028/2 del Nuevo B.E.R.S.A.- Sucursal Basavilbaso, los fondos de Garantía de Adjudicación y de Reparación depositados, hacia la C/C N°1668/5 del mismo Banco y Sucursal, en razón de haber recaído el contratista en

incumplimiento de sus obligaciones contractuales.-

ARTICULO 3º): NOTIFIQUESE del presente a la Contratista Intecint, con domicilio legal en calle Barón Hirsch N°467, de Basavilbaso, con domicilio real de su titular Sr. Pereyra Oscar Augusto, sito en calle Pasaje Roberto Goyeneche N°1176, Dpto. N°2, de Basavilbaso.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Gerardo R. Ávila Liliana Zayas
a/c.Sec. de Gobierno a/c.Pdcia. Municipal

DECRETO N°0645/16 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE
CONCESIÓN.-

Basavilbaso (E.R.),20 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N°0618/16-
DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se dispone adjudicar la Licitación Pública N°02/2016- “Explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín”;

QUE, en su artículo 4º), establece se proceda a la suscripción del Contrato de Concesión correspondiente según la adjudicación mencionada;

QUE en el marco de lo expresado anteriormente, se suscribió el Contrato de Concesión con la Sra. Cappelletti María Virginia, D.N.I N°36.002.312, conforme con las facultades conferidas por la Ley 10.027 y modificatorias, Orgánica de los Municipios;

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo, a los efectos de aprobar el Contrato citado;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Contrato de Concesión suscripto oportunamente con la Sra. Cappelletti María Virginia, D.N.I N°36.002.312, para la “Explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín”, el que como Anexo I es parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Gerardo R. Ávila Liliana Zayas
a/c.Sec. de Gobierno a/c.Pdcia. Municipal

DECRETO N°0646/16-D.E.M.B - APROBANDO ADENDA AL CONTRATO – APROBADO POR DECRETO N°0461/16-DEMB.-

BASAVILBASO (E.R), 21 de octubre de 2016

VISTO:

El Contrato aprobado mediante Decreto N°0461/16-DEMB, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto se aprobó el Contrato oportunamente suscripto entre el Sr. Avendaño Oscar David y el Municipio de Basavilbaso para la ejecución de obras en el marco del Programa Mejor Vivir (26 mejoramientos);

Que mediante nota enviada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Ingeniera Gisela Viola solicitan la ampliación del contrato, firmado con el Sr. Avendaño, por

generar prevención de enfermedades profesionales y de origen inculpable, que puedan afectar la integridad física de todos los agentes del Municipio, teniendo en cuenta que es de alcance a todas las áreas del Municipio.-

ARTICULO 3°): NOTIFÍQUESE del presente al Agente Municipal y a las diversas Secretarías y Direcciones competentes del Municipio, a través de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Gerardo R. Ávila Liliana Zayas
a/c.Sec. de Gobierno a/c.Pdcia. Municipal

DECRETO N°0650/16- D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO. (24/10/16).-

Nombre: M.I.N°
VALLEJO Silvio Ceferino 13.422.051

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE
DEUDAS.-

0651/16-24/10/16 Con: GARCÍA Iván
M.I. N°23.236.113,
CUIT.N°20-
23236113-2.

DECRETO N°0655/16- D.E.M.B.-
DISPONIENDO REUBICACIÓN DE
PERSONAL

BASAVILBASO (E.R.), 27 de octubre de 2016

VISTO:

El Siniestro Laboral N°88613, sufrido por el Agente Romero Luis, y

CONSIDERANDO:

Que, el accidente de trabajo sufrido por el agente el día 13/01/2016, siendo operario en el establecimiento en la planta de Reciclado, recepcionado y aceptado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.-

Que, los antecedentes descripto en el siniestro, la Aseguradora procede a realizar la visita del Terapeuta Ocupacional Leonardo A. Joannas – M.P.10021; realizada el día 29 de Julio del corriente año, Informa una Solicitud de Reubicación del agente, cumpliendo este Municipio con las previsiones de la Resolución

N°216/03-SRT-Artículo 7 Inc.e), descripta en la solicitud, adjuntando Recalificación Profesional.

Que, de acuerdo a la constancia de Seguimiento en Terreno, y la Recalificación Profesional de fecha 05/09/16 por el mismo Terapeuta Ocupacional; el agente Romero Luis se Reinsertó como Sereno en la Terminal de Ómnibus, realizando la tarea de control, con desempeño Satisfactorio.-

Que, resulta la necesidad de esta administración, realizar observaciones y seguimientos por parte del Profesional Médico Laboral, emitiendo diagnóstico de la evolución del estado del agente.-

Que, de acuerdo a antecedentes descriptos en el presente, y ante la reubicación del agente, debe dejar de percibir la Tarea Insalubre otorgado por Decreto N°1353/13-DEMB., a partir del 01 de Noviembre del corriente año.-

Que, debe dictarse el instrumento legal con el fin de formalizar las afectaciones correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reubicar al agente municipal Sr. ROMERO LUIS ALBERTO – CUIL 20-23874900-0 quien pasa a cumplir funciones como sereno en la Terminal de Ómnibus, dependiendo de la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo a lo estipulado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE realizar observaciones y seguimientos, por parte del Profesional Médico Laboral, emitiendo diagnóstico sobre la evolución del estado del agente.

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Decreto N°1353/13-DEMB a partir del 1° de Noviembre del corriente año inclusive.

ARTÍCULO 4°): GÍRESE, el presente a fin de notificar fehacientemente al agente descripto en el Artículo 1° y pase copia a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al área de Contaduría, al área de Sueldos, al Profesional Médico Laboral y a Legajos y Registro de Personal para su toma de razón y constancia en su Legajo.

ARTÍCULO 5°): REGISTRESE, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N°0657/16- D.E.M.B.-
DISPONIENDO REUBICACIÓN DE
PERSONAL.**

BASAVILBASO (E.R.), 28 de octubre de 2016

VISTO:

La Nota ingresada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicitando reubicación del agente Municipal Sr. Salayda Gastón René; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que el Agente de Planta Permanente, pasa desempeñar funciones como sereno; dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, las facultades conferidas por la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios, la Ordenanza N°456/2016 –Estructura Orgánica para la Gestión Municipal 2015-2019 y el Decreto N°0379/16-DEMB. es necesario efectuar un reordenamiento administrativo en la Administración Municipal.-

Que, este Municipio cuenta con los recursos humanos adecuados para realizar los cambios que resulten necesarios, contando con el personal idóneo para el desempeño de las tareas que se encomiendan.

Que, mediante Decreto N°1472/2011-DEMB., al agente Salayda Gastón René, se le otorgó una bonificación por Tarea Insalubre, quien dejará de percibir la misma a partir del 01 de Noviembre del corriente año.

Que, debe dictarse el instrumento legal con el fin de formalizar las afectaciones correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reubicar al agente municipal Sr. SALAYDA GASTÓN RENÉ – CUIL 20-27209984-8 quien pasa a cumplir funciones como sereno, dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Decreto N°1472/11-DEMB. a partir del 1° de Noviembre del corriente año inclusive, de acuerdo a lo estipulado en el considerando.

ARTÍCULO 3°): GÍRESE, el presente a fin de notificar fehacientemente al agente descrito en el Artículo 1° y pase copia a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Obras y Servicio Públicos, al área Contaduría, al área de Sueldos,

y a Legajos y registro de Personal para su toma y constancia en su Legajo.

ARTÍCULO 4°): REGISTRESE, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETOS APROBANDO CONVENIOS
DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE
DEUDAS.-**

0658/16-28/10/16	Con: BALLEJOS Teresa Beatriz M.I. N°5.206.319.
0659/16-28/10/16	Con: TREISE Li- liana Mabel M.I. N°17.264.400.
0660/16-28/10/16	Con: FEFERMAN Mariela M.I. N° 30.061.231.
0661/16-28/10/16	Con: BENITEZ Damian Alexis M.I. N°34.176.752.

**DECRETO N°0663/16-D.E.M.B.- DISPO-
NIENDO AMPLIAR MONTO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE
EXCEPCIÓN DEL DECRETO N° 0452/16-
DEMB.-**

Basavilbaso (E.R.), 28 de octubre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 0452/16-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Artículo 1° del Decreto N° 0452/16, se dispone contratar en forma directa por vía de excepción, a la firma **EL RUSO**, del Sr. Alejandro Martín GRAS, para la reparación de la camioneta Ford Ranger Modelo 2000 Dominio DOM-071, de propiedad municipal, por un precio de \$105.625,80 según Presupuesto “No Cerrado”.-

QUE, la firma ha presentado presupuesto por la reparación final y así dar por terminado el trabajo, por un monto de \$40.491,53.-

QUE, el presupuesto presentado originalmente era “No Cerrado”, por lo que se debe disponer la ampliación del monto autorizado por vía de excepción por Decreto N° 0452/16, de \$ 105.625,80.-

QUE, a fin de abonar el saldo con el proveedor, es indispensable confeccionar la correspondiente norma.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE ampliar el monto total del Decreto N°0452/16-D.E.M.B.-, por un valor de \$40.491,53 (Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 53/100), para la reparación de la camioneta Ford Ranger Modelo 2000 Dominio DOM-071 de propiedad municipal.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE la presente compra a la partida Obras del Fondo Federal Solidario – Cta.1200.-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Gerardo R. Ávila
a/c.Sec. de Gobierno

Liliana Zayas
a/c Pdcia. Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE
DEUDAS.-**

0665/16-31/10/16

Con: DIAMANTE
Guillermo Mario
M.I. N°14.015.685.

DECRETO N°0666/16-D.E.M.B.-

DISPONRIENDO PAGO EN EL MARCO DE
LA ORDENANZA N°438/16.(31/10/2016)

<u>N° y Nombre Proveedor</u>	<u>Importe</u>
0342 Arenera Don Antonio	\$3630,00
0159 Schaf Raúl Esteban	<u>\$9.573,03</u>
Total	\$13.203,03

DECRETO N°0667/16-D.E.M.B.-DISPO-
NIENDO DEJAR SIN EFECTO LA
PERCEPCIÓN DE ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 31 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N°202.598/16, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, informa que el agente Laloux Hugo, quien cumple tareas en el establecimiento de Obras Sanitarias Municipal.

QUE, mediante Decreto N°689/2012, el agente en cuestión se le asignó un adicional por responsabilidad funcional y horario atípico por la tarea que desempeñaba en Desarrollo Social.-

QUE, debe dictar la norma legal a efectos de suspender la liquidación de estos adicionales que fueron otorgados, quedando sin efecto a partir de los haberes correspondientes del 01 de noviembre del corriente año.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto la percepción los adicionales del Decreto N°689/12-DEMB., al Agente Laloux Hugo, a partir del 1° de Noviembre del corriente año inclusive, atento a las razones expuestas en el considerando.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE del presente al agente descrito en el Artículo 1°) del presente luego pase a Dirección de Recursos Humanos para su publicación y remisión a la Secretaría de Hacienda, Sec. de Obras y Servicios Públicos, Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales y Legajos y Registro de Personal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0668/16-D.E.M.B.-DISPÓ-
NESE HACER LUGAR A LOS RECLAMOS
DE AGENTES MUNICIPALES.-

BASAVILBASO (E.R), 31 de octubre de 2016

VISTO:

Los Expediente N°202797; 202838; 202841; 202868 y 202991/16; y

CONSIDERANDO:

QUE, las presentaciones efectuadas por los agentes Municipales, Campodonico Atilio, Salomón Guillermo G, López José F., Gauna Roberto C., y Romero Luis A.; quienes se desempeñan como agentes Municipales desde fecha 01/12/2014;

QUE, de acuerdo al Dictamen N°208/2016 emitido por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, el personal quienes desempeñan como agentes de Planta Permanente, desde fecha 01-12-2014, Decreto N°2252/2014-D.E.M.B., según data en los registros habiendo sido dado de alta ante los organismos correspondientes, y en razón de que se le liquida en concepto de Antigüedad, desde el mes de Marzo de 2015, según Decreto N°2352/15-DEMB-.DISPONRIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD, de fecha 10/03/2015;

QUE, corresponde reconocer como Antigüedad desde el día 01/12/2014, según Decreto N°2252/2014-DEMB. citado, atendiendo a su ingreso como Agente de Planta Permanente del Municipio, en razón de los servicios prestados, a efectos de remuneración, como así también previsionales.

QUE, se debe dictar la norma legal que permita reconocer el derecho en favor de los Agentes Municipales descriptos en el presente y realizar la correspondiente liquidación conforme a los valores actuales.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPÓNESE, hacer lugar al planteo de los Agentes Municipales, correspondiendo reconocer Antigüedad desde el día 01/12/2014, según Decreto N°2252/14-D.E.M.B., atendiendo a su ingreso como Agente de Planta Permanente del Municipio, en razón de los servicios prestados, a efectos de remuneración, como así también previsionales y conforme a los valores actuales, a partir del presente en el siguiente detalle:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>D.N.I.N°</u>
Campodonico Atilio	22.149.761
Gauna Roberto C.	28.370.912

López José F.	30.578.953
Romero Luis A.	23.874.900
Salomón Guillermo G.	31.891.584

ARTICULO 2°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente a los agente mencionado en el Artículo 1°, pase copia a la Secretaría de Hacienda, al área de Contaduría, a Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas	Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N°0669/16-D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RESCINDIR CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS (31/10/16).-

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.N°</u>
Latour Marilina E.	27-31015953-6

DECRETO N°0670/16-D.E.M.B.- APROBAN-
DO ACTA CONVENIO.-

Basavilbaso (E.R.), 31 de octubre de 2016

VISTO:

El Acta Convenio de cuidadora de niñas, niños y adolescentes en su grupo familiar suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la persona prestadora de servicios, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma dicho personal aceptó desarrollar las diferentes tareas que le competen respectivamente.-

QUE dicha acta tiene vigencia por el período comprendido desde el 01 al 31 de Octubre de 2016.-

QUE debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del acta citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPONESE aprobar el Acta Convenio, por el período comprendido desde el 01 al 31 de Octubre de 2016, suscripto con la siguiente persona:

<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>
Núñez Norma Mabel.	16.561.548

organismos correspondientes, y en razón de que se le liquida en concepto de Antigüedad, desde el mes de Marzo de 2015, según Decreto N°2352/15-DEMB-.DISPONRIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD, de fecha 10/03/2015;

QUE, corresponde reconocer como Antigüedad desde el día 01/12/2014, según Decreto N°2252/2014-DEMB. citado, atendiendo a su ingreso como Agente de Planta Permanente del Municipio, en razón de los servicios prestados, a efectos de remuneración, como así también previsionales.

QUE, se debe dictar la norma legal que permita reconocer el derecho en favor de los Agentes Municipales descriptos en el presente y realizar la correspondiente liquidación conforme a los valores actuales.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPÓNESE, hacer lugar al planteo de los Agentes Municipales, correspondiendo reconocer Antigüedad desde el día 01/12/2014, según Decreto N°2252/14-D.E.M.B., atendiendo a su ingreso como Agente de Planta Permanente del Municipio, en razón de los servicios prestados, a efectos de remuneración, como así también previsionales y conforme a los valores actuales, a partir del presente en el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES **D.N.I.N°**

Franco Gustavo Fabián 20.765.401

Quiroga Mario Eduardo 17.554.131

ARTICULO 2°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente a los agente mencionado en el Artículo 1°, pase copia a la Secretaría de Hacienda, al área de Contaduría, a Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0675/16- D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO (03/11/16).-

Nombre: **C.U.I.L.N°**
Bovino Ana Laura 27-29768153-8

DECRETO N°0676/16 -D.E.M.B.-APROBANDO CONTRATO.-

Basavilbaso (E.R.), 03 de noviembre de 2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana;

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor OLIVERA SERGIO FABIÁN, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado;

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$2.289,60 (Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 60/100), del contrato de fecha 01/10/16 (Anexo I);

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscrito con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$2.289,60 (Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 60/100) de fecha 01/10/16 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0679/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO INCREMENTAR VALORES DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-

Basavilbaso (E.R.) 04 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N°3234-MEHF. del 25/10/2016, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Poder Ejecutivo Provincial estableció nuevos valores para las asignaciones familiares, con retroactividad al 1° de septiembre de 2016.-

QUE, es intención de este Departamento Ejecutivo adherir a dicha normativa en cuanto al incremento de los montos respectivos, manteniendo las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N°0512/16-DEMB. para los haberes de septiembre y noviembre de 2016, respectivamente.-

QUE, es necesario dictar el instrumento legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO
LA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO A CARGO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar los valores correspondientes a las asignaciones familiares: Prenatal/Hijo, Hijo con capacidades diferentes, Nacimiento, Adopción y Matrimonio, manteniendo las escalas de haberes nominales dispuesta según Decreto N°0512/16-D.E.M.B., quedando así establecidos los montos de dichas asignaciones y haberes nominales pertinentes, de conformidad con lo descripto en los Anexos I y II que forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que lo estipulado en el Artículo precedente tenga aplicación retroactiva al 1° de septiembre de 2016.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que se origine por la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase a Contaduría Municipal, al Área Sueldos y Jornales, y oportunamente archívese.-

Gerardo R. Avila Liliana Zayas
a/c. Secretaria de Gobierno a/c.Pdcia. Municipal

DECRETO N°0680/16 -D.E.M.B – DISPO-
NIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO EL
DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

Basavilbaso (E.R), 07 de noviembre de 2016

VISTO:

Que el próximo 8 de Noviembre se celebra el día del Empleado Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE anualmente, el Departamento Ejecutivo Municipal, determina asueto administrativo a los efectos que el día pueda ser utilizado, tanto por los beneficiarios como por su grupo familiar, decidiendo en este caso, trasladarlo al día viernes 11 del corriente;

QUE en esta fecha es meritorio el reconocimiento a la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por los agentes municipales, instando a cada uno de ellos al perfeccionamiento y superación en el desempeño de sus tareas laborales;

QUE se debe declarar asueto administrativo para todo el personal del Municipio, con el objetivo de que ese día tenga la característica de fecha festiva y manteniéndose solo los servicios esenciales;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE declarar Asueto Administrativo para el día 11 de Noviembre de 2016, en función de la conmemoración del “**Día del Empleado Municipal**”, manteniéndose los servicios esenciales del Municipio.-

ARTICULO N° 2): HÁGASE, llegar al Personal Municipal, el reconocimiento por la tarea que realizan a diario y el deseo de un Feliz Día.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese del Municipio, y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0682/16-D.E.M.B.-

DISPONiendo PAGO EN EL MARCO DE
LA ORDENANZA N°438/16. (07/11/2016).

<u>N° y Nombre Proveedor</u>	<u>Importe</u>
0464 Suc. De Erhardt Jorge	\$13.761,00
0148 Neumát.Dergummi	<u>\$9.573,03</u>
Total	\$15.631,00

DECRETO N°0685/16-D.E.M.B.-DISPONIENDO LA COMPRA EN FORMA DIRECTA POR VIA EXCEPCION DE UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 30 HP Y LA REPARACIÓN DE DOS ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE 20 HP Y 40 HP.-

Basavilbaso (E.R.), 08 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°203.055/16, y

CONSIDERANDO:

QUE la citada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE en el mencionado expediente el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa sobre la necesidad de adquirir en forma urgente una electrobomba sumergible para el pozo N°02 y la reparación de dos electrobombas sumergibles una de 20 HP correspondiente al pozo N°1 y la otra de 40 HP, para ser utilizada en caso de urgencia o rotura de alguna de las electrobombas en funcionamiento;

QUE en fs. 02 y 03, del Expediente mencionado obran Presupuestos de la Firma PARANÁ MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A, por un precio total de \$117.100,00;

QUE resulta necesario contar con dicha adquisición y reparación con el fin de no dejar de suministrar a la población un servicio básico e indispensable como lo es la provisión de agua potable, siendo menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE la compra en forma directa por vía excepción de 1 (una) electrobomba sumergible marca MOTORARG, modelo BMS 670F/30 de 30 HP, trifásica, 380 V, correspondiente al pozo N°2, por un precio de \$75.100,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Cien con 00/100), según consta en Presupuesto N°1540 (Anexo I); y la reparación de la electrobomba sumergible marca MOTORARG, de 20 HP trifásica, 380 V, correspondiente al pozo N°1, por un precio de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), y de la electrobomba sumergible, de 40 HP, para ser utilizada en caso de urgencia o rotura de alguna de la otras electrobombas, por un precio de \$39.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100), según constan en Presupuesto N°1541 (Anexo II), a la Firma **PARANÁ MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A**, CUIT N°30-71438213-2, con domicilio en Rosario del Tala N°644, Paraná, Pcia. de Entre Ríos, por un importe total de \$117.100,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Cien con 00/100).-

ARTICULO 2°): IMPUTESE la presente compra y reparaciones de la siguiente manera: Partida Bienes de Capital (Fin.3-Func.20-Cta.1045) \$75.100,00 y Partida Trabajos Públicos – Obras del Fondo Federal Solidario (Fin.9-Func.10-Cta.1200) – Inf. Sanitaria \$42.000,00

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del

Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

0686/16-08/11/16 Con: STRACK José
Adan M.I.Nº
20.097.747

0688/16-09/11/16 Con: ERPEN Se-
bastian Ezequiel
M.I.Nº31.162.454

0689/16-10/11/16 Con: PICCOLI
Antonio Lorenzo
M.I.Nº8.580.918

0691/16-14/11/16 Con: AVALOS
Ricardo Daniel M.I.
Nº30.955.727

DECRETO Nº0692/16- D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE BECA
(14/11/16).-

Nombre: C.U.I.L.Nº
Carelli María Victoria 20-32704105-4

DECRETO Nº0693/16-D.E.M.B.-DISPO-
NIENDO REUBICACIÓN DE PERSONAL.

Basavilbaso (E.R.), 14 de noviembre de 2016.

VISTO:

La Nota ingresada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicitando reubicación del agente Municipal Sr. Hurtado Julio César, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la misma, informa que el Agente de Planta Permanente Sr. Hurtado Julio César, de acuerdo a la normativa del Decreto Nº1679/14-DEMB. desempeñaba como Chofer de Vehículo Especial (Trafic CECyPRO), pasó a desempeñar el cargo como chofer del área de Servicios Públicos.-

QUE, es facultades conferidas por la Ley 10027 –Orgánica de los Municipios, la Ordenanza Nº456/2016 –Estructura Orgánica para la Gestión Municipal 2015-2019 y el Decreto Nº0379/16-DEMB. y la necesidad de efectuar un reordenamiento administrativo en la Administración Municipal.

QUE, mediante Decreto Nº2575/2015-DEMB., al agente Hurtado Julio Cesar, se le otorgó un adicional no remunerativo no bonificable, quien dejará de

percibir el mismo a partir del 01 de Diciembre del corriente año.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal con el fin de formalizar las afectaciones correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE reubicar al agente Municipal Sr. HURTADO JULIO CESAR CUIL 20-22633869-2 quien pasó a cumplir funciones en el área de Servicios Públicos, dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE dejar sin efecto el Decreto Nº2575/15-DEMB. a partir del 1º de Diciembre del corriente año inclusive, de acuerdo a lo estipulado en el considerando.

ARTÍCULO 3º): GÍRESE, el presente a fin notificar fehacientemente al agente descrito en el Artículo 1º y pase copia a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al área de Contaduría, al área de Sueldos, y a Legajos y registro de Personal para su toma de razón y constancia en su Legajo.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO Nº0694/16-D.E.M.B.- DESIG-
NANDO SECRETARIO DE HACIENDA.

Basavilbaso (E.R.), 15 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº0527/16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se había designado provisoriamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Gerardo Ávila.-

QUE este Departamento Ejecutivo reconoce y agradece el trabajo desempeñado por el Sr. Ávila en dicha Secretaría, pero también registra la necesidad de designar a un nuevo funcionario en Hacienda, otorgándole de esta

manera al Secretario citado, la posibilidad de dedicación integral y absoluta a la parte de Obras y Servicios Públicos, contribuyendo así a la distribución de responsabilidades y pleno funcionamiento de las Secretarías del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, este Ejecutivo considera que el Sr. Oroño Marcos Maximiliano, posee las aptitudes, capacidad y condiciones acordes al perfil de la Secretaría que esta Administración pretende cubrir.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 109° de la Ley N°10027.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE como Secretario de Hacienda del Municipio de Basavilbaso al Sr. Marcos Maximiliano Oroño D.N.I.N°33.370.344, a partir del día 15 de noviembre de 2016, quedando por lo tanto sin efecto a partir de la fecha mencionada, el Decreto N°0527/16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): GÌRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos a fin de su fehaciente notificación a las Áreas competentes del Municipio.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0695/16-D.E.M.B.- DISPO-
NIENDO DESIGNAR RESPONSABLE
TÉCNICO, DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN
DE OBRAS Y CONTABLE.-

Basavilbaso (E.R.), 15 de noviembre de 2016

VISTO:

La documentación requerida por las Obras: “18 cuadras de pavimento con adoquines autotrabantes de hormigón y 2 cuadras de pavimento rígido y entubado pluvial”, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se solicita la designación de un profesional Responsable Técnico, un agente a cargo de la Dirección e Inspección de las Obras y un Responsable Contable, que avalen el proyecto;

QUE la agente Municipal Contratada Ing. Bovino Ana Laura ha sido designada por este Departamento Ejecutivo para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución de las Obras;

QUE la agente Municipal Cra. Nilda Battilana ha sido designada por este Departamento Ejecutivo para avalar las rendiciones de cuenta como Responsable Contable del Municipio;

QUE se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE a la Ing. ANA LAURA BOVINO, M.I. N°29.768.153 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución de las Obras: “18 cuadras de pavimento con adoquines autotrabantes de hormigón y 2 cuadras de pavimento rígido y entubado pluvial”.-

ARTÍCULO 2°): DESIGNASE a la Cra. NILDA NOEMÍ BATTILANA, M.I. N°14.785.079 Responsable Contable del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para avalar las rendiciones de cuenta de las Obras: “18 cuadras de pavimento con adoquines autotrabantes de hormigón y 2 cuadras de pavimento rígido y entubado pluvial”.-

ARTÍCULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Liliana Zayas Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0696/16- D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE BECA –
APROBANDO NUEVO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PO TIEMPO
DETERMINADO (15/11/16).-

Nombre: C.U.I.L.N°

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

0698/16-16/11/16 Con: WAGNER Miguel Ángel M.I. N°21.514.949.
0699/16-16/11/16 Con: LOPEZ Paulo Fabian M.I.N° 17.264.423.

DECRETO N°0705/16-D.E.M.B.-DESIGNANDO SECRETARIA DE GOBIERNO.-

Basavilbas,(E. R), 21 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N°0414/16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se había designado a cargo de la Secretaría de Gobierno, a la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Liliana R. Zayas;

QUE, este Departamento Ejecutivo reconoce y agradece el trabajo desempeñado por la Lic. Liliana R. Zayas en dicha Secretaría, pero también registra la necesidad de designar a un nuevo funcionario de gobierno, otorgándole de esta manera a la Secretaria citada, la posibilidad de dedicación integral y absoluta a la parte de Desarrollo Social, contribuyendo así a la distribución de responsabilidades y pleno funcionamiento de las Secretarías del Municipio de Basavilbaso;

QUE, este Ejecutivo considera que la Dra. Silvana Valeria Borgogno Argalas, posee las aptitudes, capacidad y condiciones acordes al perfil de la Secretaría que esta Administración pretende cubrir;

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de su designación, de

conformidad con lo previsto en el artículo 109° de la Ley N°10027;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE como Secretaria de Gobierno del Municipio de Basavilbaso a la Dra. Silvana Valeria Borgogno Argalas, M.I. N°: 27.757.837, a partir del día 21 de Noviembre de 2016, quedando por lo tanto sin efecto a partir de la fecha mencionada, el Decreto N°0414/16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REFRENDARA el presente la Contadora Municipal a/c Sra. Marisela Vallejos.-

ARTICULO 3°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos a fin de su fehaciente notificación a las Áreas competentes del Municipio.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Vallejo Marisela Gustavo R. Hein
a/c.Contaduría Mpal. Presidente Municipal

DECRETO N°0706/16-D.E.M.B.-APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA CON LA FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.-

Basavilbaso (E.R.) 21 de noviembre de 2016

VISTO:

El Convenio Marco de colaboración recíproca suscripto entre la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional y este Municipio, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se fija como objetivo establecer un canal de mutua cooperación entre las partes, que favorezca la puesta en marcha de procesos de vinculación y transferencia de tecnología, pasantías y presentación de proyectos de interés en común, orientados a la capacitación, a la producción, al desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población.-

QUE, la Facultad y el Municipio concretaran Convenios Específicos en los que se deberán precisar la denominación, descripción y objetivos de las actividades a instrumentar, definición de las tareas, personal involucrado, plazos de ejecución, derechos y obligaciones, gastos, costos, contribución de cada una de las partes.-

QUE, el período de ejecución del mismo es de dos (2) años, renovables automáticamente, salvo que alguna de las partes decidiera no hacerlo, debiendo notificarse por escrito a la otra parte con una antelación de sesenta (60) días corridos.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aprobar el “Convenio Marco de Colaboración recíproca” suscripto con la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional, cuya copia autenticada forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0707/16-D.E.M.B.-DISPONIENDO DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2016-

Basavilbaso (E.R.), 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La Licitación Pública N°03/2016 convocada por Decreto N°0561/16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, se llevaron a cabo todos los pasos correspondientes a su tramitación de conformidad con la Ordenanza N°05/2002- Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, el Acta de Apertura de Sobres obrante a fs.1284/1286, arroja la presentación de cuatro oferentes a la misma: Retamal S.R.L., Urbano Constructora S.R.L., Franchesque Mario Alberto y Cooperativa de Trabajo El Riel Ltda.

QUE, a fs.1290/1292 obra dictamen N°265/2016 emanado de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, el cual este Departamento comparte y hace suyo.

QUE, evaluadas cada una de las ofertas presentadas, debe expresarse que ninguna llega a reunir los requisitos formales exigidos en los pliegos para esta Licitación, como así también en tres de los casos superan ampliamente el Presupuesto Oficial, razones estas por las cuales debe procederse a declararla desierta a través del dictado de la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE desierta la Licitación Pública N°03/2016 convocada según Decreto N°0561/16-D.E.M.B. –Expediente N°202.720/16- para la Realización de Obras: “Construcción NIDO” y “Veintisiete cuerdas de cordón cuneta en la ciudad de Basavilbaso” Obra de Infraestructura básica y fortalecimiento comunitario, por no reunir las firmas oferentes la totalidad de requisitos exigidos en los pliegos de bases y condiciones correspondientes a dicha Licitación.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE fehacientemente a los respectivos oferentes, respecto de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la devolución de los conceptos constituidos como garantía de oferta, a las siguientes firmas de acuerdo con el siguiente detalle: a) Retamal S.R.L. con domicilio en Bartolomé Mitre N°113 de Concepción del Uruguay: Póliza de Seguro de Caucción N°00:21:82448 por una suma asegurada de \$120.000; b) Urbano Constructora S.R.L. con domicilio en Galarza N°881 de Concepción del Uruguay: Póliza de Seguro de Caucción N°00:21:82461 por una suma asegurada de \$250.000.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE a través de las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a la

devolución del importe constituido en concepto de garantía de oferta correspondiente a \$12.500,00 –Orden de Ingreso N°46687/2016- a la Cooperativa de Trabajo El Riel Ltda. de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pasen las actuaciones a Contaduría Municipal a los efectos del Artículo 4° y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N°0708/16-D.E.M.B.- DISPO-
NIENDO MODIFICAR UTILIZACION DE
FONDO FIJO DE TESORERIA MUNICIPAL.-**

Basavilbaso (ER), 21 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2300/15-DEMB donde se reglamentaba y fijaba el monto en pesos del Fondo Fijo de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario incrementar el monto máximo a abonar con el fondo fijo a \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS), en cada factura o comprobante equivalente, cuando se trate de: gastos de correspondencia enviada por Correo Argentino, gastos por fletes y aquellos gastos derivados de un accidente de trabajo y que deben ser reintegrados al agente en cuestión o al familiar;

QUE, además este DEM ha resuelto incrementar el tope máximo a \$ 1.000,00 a cubrir por comprobante, en el caso de gastos de sellados por juicios;

QUE, además resulta indispensable incrementar el monto total del Fondo Fijo desde \$ 3.500,00 a \$ 4.500,00;

QUE, a fin de tener sólo una norma en vigencia, debe derogarse el Decreto N° 2300/15 -DEMB y dictar uno nuevo;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones**

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE fijar el monto del FONDO FIJO de Tesorería Municipal, en la

suma de \$ 4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS).-

ARTICULO 2°): El Fondo Fijo en pesos de la Tesorería Municipal, se utilizará para atender gastos cuyo monto no supere la suma de \$ 50,00 (PESOS CINCUENTA), siendo responsable de la tenencia del mismo, el encargado de Caja N° 1, o quien eventualmente lo reemplace, y la autorización del gasto otorgada por el Contador Municipal y el Tesorero Municipal.-

ARTICULO 3°): EXCEPCIONANSE del monto máximo de \$ 50,00 establecido en el Artículo precedente, los gastos de correspondencia enviada por Correo Argentino, los gastos por fletes y aquellos gastos por accidente de trabajo que deban ser reintegrados al agente en cuestión o al familiar, se fija un monto máximo de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS), para cada uno de esos rubros.-

ARTICULO 4°): EXCEPCIONANSE del monto máximo de \$ 50,00 establecido en el Artículo 2°), los gastos de sellados por juicios, fijándose un máximo de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL).-

ARTICULO 5°): DERÓGASE el Decreto N° 2300/15-DEMB.-

ARTICULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Dirección de Recursos Humanos, Tesorería y Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETO N°0709/16-D.E.M.B.- SOLICI-
TANDO ALTA DE ALUMBRADO
PÚBLICO.-**

Basavilbaso (E.R.), 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en Expte. N°203.321/16, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma comunica respecto del alta de luminarias en lomo de burro en calle Urquiza (entre Ayacucho y Aguet), nivelador de altura en calle Alem y Maestro y y brazo con artefacto en calle Ramírez (entre Maestro Pérez y 17 de Octubre);

QUE atento a ello debe procederse a solicitar el alta correspondiente de alumbrado público a E.N.E.R.S.A. local, dictando la norma legal a sus efectos;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): SOLICITAR a E.N.E.R.S.A. (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA) de nuestra ciudad, el alta del alumbrado público conforme con el siguiente detalle, nuevas luminarias:

- **Lomo de burro, calle Urquiza entre Ayacucho y Aguet**
 - ✓ 2 balizas intermitentes Led 10w c/u.
- **Nivelador de altura, calle Alem y Maestro Pérez**
 - ✓ 2 balizas intermitentes Led 10w c/u.
- **Calle Ramírez entre Maestro Pérez y 17 de Octubre**
 - ✓ 1 brazo con artefacto perita - sodio 150w.

ARTÍCULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a E.N.E.R.S.A. de nuestra ciudad a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0710/16- D.E.M.B.- RESCINDIENDO CONTRATO DE CONCESIÓN (22/11/16).-

Nombre: M.I.N°
Napoli Daniela Verónica 25.707.210

DECRETO N°0711/16 -D.E.M.B – DISPONRIENDO OTORGAR ADICIONAL.-

Basavilbaso (E.R), 22 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N°0519/16; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada norma se dispuso el pago del adicional no remunerativo no bonificable a los empleados a cargo de la

responsabilidad técnica de la obra de 26 Mejoramientos Habitacionales correspondientes al Programa Mejor Vivir;

QUE teniendo en cuenta las funciones y actividades desplegadas en dicho Programa, por los agentes: Ingeniera Gisela Lorena Viola, Lozano Luís Rafael, González Jorge, esta Administración ha decidido otorgar un adicional por los meses de Noviembre y Diciembre;

QUE se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE otorgar el pago del adicional no remunerativo no bonificable, de \$3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100) mensual, para la Ingeniera Gisela Lorena Viola, de \$2.600,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) mensual, para cada uno de los agentes Lozano Luís Rafael y González Jorge, por los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): IMPÚTESE el gasto a la partida de trabajos Públicos del Programa Federal Mejoramiento de Viviendas, correspondiente a los Programas 26 Mejoramientos Habitacionales.-

ARTICULO N° 3): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0712/16-D.E.M.B.-CONVOCANDO A LICITACION PÚBLICA N° 04/2016 “CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE

KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ”.-

Basavilbaso (E.R.), 22 de noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad de prestar el servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos en la terminal de ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez” de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

Que, debe convocarse en tiempo y forma necesaria y con la antelación requerida, la concesión de la explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos de la Terminal de Ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez”;

Que, conforme el régimen de contrataciones del Municipio, se establece el mecanismo de la Licitación Pública como una herramienta válida para la concesión del presente servicio que deba encomendar la Administración a terceros;

Que, el área técnica del Municipio ha elaborado los planos, Pliegos y demás documentación precisando el objeto de la presente licitación pública;

Que, de acuerdo con el régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso (Ordenanza N° 05/2002 y modificatorias) es menester convocar a una Licitación Pública;

Que deben aprobarse los Pliegos de condiciones generales y particulares a los cuales deberán ajustarse los oferentes y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia difusión en la zona y medios de

difusión local por el término de cinco (5) días continuos;

Que, corresponde por último, fijar el valor de los pliegos que se estima de acuerdo a los gastos que origina el presente llamado, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONESE CONVOCAR a LICITACION PUBLICA (N° 04/2016) para el otorgamiento de la concesión de la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ”, ubicada en la intersección de calles Isidoro Neyra y Avda. Urquiza de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y de conformidad a lo establecido en los considerando del presente.-

ARTICULO 2°: APRUEBANSE los pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Plano y/o Croquis de ubicación de la presente Licitación Pública, a los cuales deberán ajustarse los oferentes y donde se establece la base del canon o precio mensual correspondiente, a abonar por la concesión y demás condiciones,

los que forman parte útil y legal del presente Decreto como Anexos.-

ARTICULO 3°: ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, en las radios “Fm Riel” y “Fm Centro”, ambas de nuestra localidad, por el término de cinco (5) días continuos.-

ARTICULO 4°: FIJASE como fecha de apertura de Sobres el día 14 del mes de Diciembre 2.016 a las 10,00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

ARTICULO 5°: IMPUTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 6°: FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$350,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

ARTICULO 7°: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

<u>0713/16-22/11/16</u>	Con: LOZANO Gustavo M.I.N° 25.625.306.
<u>0715/16-24/11/16</u>	Con: BUET Roque Zenon M.I.N° 8.039.513.

DECRETO N°0716/16-D.E.M.B. – CONVOCANDO A LICITACION PÚBLICA N° 05/2016 PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN NIDO Y ENTORNO” OBRA BÁSICA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.-

Basavilbaso (E.R.), 24 de noviembre de 2016

VISTO:

El Convenio Específico -
Protocolización N°0250, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Contratación para la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra: “CONSTRUCCIÓN NIDO Y ENTORNO” obra de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos;

Que, la Obra citada precedentemente se ejecutará con recursos que administra la Subsecretaria de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda- Presidencia de la Nación, conforme al Programa 37 “Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social”, que llevará adelante obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Tolcachier, Manzana N° 273, de esta ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos;

Que el Convenio Específico citado en el VISTO fue firmado en fecha 11 de Julio de 2016 protocolizándose el mismo en fecha 15 de Julio de 2016, dando inicio al plazo en que se deben desarrollar los distintos puntos establecidos en el mencionado convenio, por lo que habiéndose realizado en un primer momento un primer llamado a Licitación Pública, por el total de las Obras proyectadas en dicho convenio, este se declaró desierto, procediéndose así a solicitar formalmente un plazo de prórroga de 60 días para un nuevo llamado a Licitación Pública el cual tendrá por objeto la contratación para la ejecución de los trabajos correspondientes a la “Construcción Nido y Entorno”, debiéndose desarrollar bajo la excepción prevista en el Artículo 5º) de la Ordenanza N°05/2002 con plazos reducidos por encontrarse corriendo el periodo del Convenio Específico;

Que los trabajos correspondientes a la construcción del nido se ejecutarán en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales, Particulares y los Planos de Proyecto, incluyendo la mano de obra, los equipos y materiales que requieran para dejar en perfectas condiciones las instalaciones;

Que de acuerdo a lo reseñado, es necesario el presente llamado a Licitación Pública, y que además deben aprobarse los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, al que deberán ajustarse los oferentes, y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos diarios de amplia difusión en la zona y radios de la localidad, por el termino de cinco (5) días continuos;

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONESE CONVOCAR a LICITACION PUBLICA (Nº 05/2016) para la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra: “CONSTRUCCION NIDO Y ENTORNO”, obra de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario, a ejecutarse con recursos que administra la Subsecretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda- Presidencia de la Nación, conforme al Programa 37 “Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social”, que se llevará adelante en el Barrio Tolcachier, Manzana N° 262, de esta ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2º: APRUEBANSE el Pliego de Condiciones Particulares y Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Soporte Electrónico (CD-ROM), al que deberán ajustarse los oferentes, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece el presupuesto oficial en la suma de Pesos Diez Millones Seiscientos Veintitres Mil Quinientos Sesenta (\$10.623.560,00).-

ARTICULO 3°: ORDENASE la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, y en las radios locales “Fm Centro” y “Fm Riel” por el termino de cinco (5) días continuos.-

ARTICULO 4°: FIJASE como fecha de Apertura de Sobres el día 15 de Diciembre de 2016 a las 08:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare inhábil.-

ARTICULO 5°: IMPUTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 6°: FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

ARTÍCULO 7°: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0718/16- D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE BECA
(24/11/16).-

Nombre: C.U.I.LN°
Correa Mónica Beatriz 23-14202011-4

DECRETO N° 0719/16-D.E.M.B.- APRO-
BANDO ACTA CONVENIO.-

Basavilbaso (E.R.), 24 de noviembre de 2016

VISTO:

El Acta Convenio de cuidadora de niñas, niños y adolescentes en su grupo familiar suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la persona prestadora de servicios, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma dicho personal aceptó desarrollar las diferentes tareas que le competen respectivamente.-

QUE dicha acta tiene vigencia por el período comprendido desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2016.-

QUE debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del acta citada.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE aprobar el Acta Convenio, por el período comprendido desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2016, suscripto con la siguiente persona:

Nombre:

D.N.I. N°:

Kuhn Andrea Valeria.

33.370.357

ARTÍCULO 2°): EL acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPONESE conceder un subsidio no reintegrable al Sr. Villa Juan Alberto por el importe equivalente al monto que por aplicación del Acta Convenio, que se aprueba en el presente, le corresponda a la Sra. Kuhn Andrea Valeria.-

ARTÍCULO 4°): DISPONESE que el valor hora a abonar a la Sra. Kuhn Andrea Valeria, como cuidadora es de \$11,50 (Pesos Once con 50/100) según el punto 3.4 del Anexo del Cuarto Protocolo Adicional firmado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 5°): ÍMPUTESE el gasto que demande la presente a la Partida

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 6º): LA responsable del Área elevará oportunamente nota con cantidad de horas cumplidas por la cuidadora al DEMB para efectuar pago.-

ARTICULO 7º): GÍRESE copia del presente al Área de Minoridad y Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 8º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

<u>0722/16-01/12/16</u>	Con: VARGAS Javier Pablo Arturo M.I.Nº25.043.359.
<u>0723/16-01/12/16</u>	Con: KOCH Elvira Ester M.I.Nº 6.134.612.

DECRETO N°0728/16 -D.E.M.B – DISPONIENDO HABILITAR LAS PILETAS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”.-

Basavilbaso (E.R), 02 de diciembre de 2016

VISTO:

El inicio de la temporada veraniega 2016/2017 en lo referente a las actividades de piletas y colonia de vacaciones, y

CONSIDERANDO:

QUE esta gestión mantiene el compromiso de trabajo y dedicación a los efectos de concretar la plena participación de nuestros niños y jóvenes en las diversas actividades programadas por la Dirección de Deportes, logrando alcanzar de esta manera una nueva temporada exitosa, complaciente para las familias de la Comunidad de Basavilbaso, como asimismo para los visitantes;

QUE es necesario fijar los aranceles de revisación, utilización de las instalaciones de camping (casilla rodante, carpa, uso de parrillas), inscripción para colonia de vacaciones y estadía para contingentes;

QUE es oportuno señalar que los aranceles por uso de piletas quedan a valores ínfimos por tratarse de una actividad social que

brindan las instalaciones de nuestro polideportivo, como así también los aranceles por estadías de contingentes, conforme a variaciones de costos del presente año;

POR TODO ELLO
LA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO A/C
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPONESE habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal “General San Martín” a partir del **Jueves 08 de Diciembre de 2016**, a las 10:00 hs., fijándose los siguientes valores para su utilización:

-REVISACIÓN:

- Por un día \$30,00 (Pesos Treinta).
- Por 07 días corridos: \$80,00 (Pesos Ochenta).
- Cada 15 días corridos: \$120,00 (Pesos Ciento Veinte).
- Tratándose de grupo familiar o hermanos, el primero abonará \$120,00 (Pesos Ciento Veinte) y los siguientes abonarán: \$60,00 (Pesos Sesenta), sólo para los 15 días de carnet. El control de higiene se realizará a partir del día 08/12/16 con el siguiente cronograma de horarios semanales:
- Lunes a Domingo inclusive

Los casos excepcionales y/o particulares, serán considerados por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Director de Deportes del Municipio de Basavilbaso.

ARTÍCULO N° 2): DISPONESE fijar los valores para la utilización de las instalaciones del Camping del Complejo Polideportivo, a saber:

- Casilla rodante: \$180,00 (Pesos Ciento Ochenta) por día.-
- Carpa: \$160,00 (Pesos Ciento Sesenta) por día.-
- Por cada uso de Parrilla: \$80,00 (Pesos Ochenta).-

ARTÍCULO N° 3): DISPONESE que a partir del 05 de Diciembre de 2016, comenzará la inscripción de niños para la Colonia de Vacaciones, cuyo inicio se fija para el día Lunes 12/12/2016 hasta el 10/02/2017.-

FIJASE el siguiente arancel para la mencionada inscripción:

- Niños de 4 a 13 años: \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) por 30 días.

\$ 90,00 (Pesos Noventa) por 15 días.

- Tratándose de hermanos, el primero abonará el 100% (Cien por ciento), y los siguientes abonarán: 50% (cincuenta por ciento) por mes.-

Debiendo exigirse además el abono de la revisión cada 15 (quince) días, según aranceles estipulados en Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO N° 4): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Andrea C. Leanza
Secretaria de Gobierno a/c.Pdcia. Municipal

DECRETO N°0729/16-D.E.M.B.-CONVOCANDO A SESIÓN EXTRAORDINARIA AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

Basavilbaso (E.R.), 02 de diciembre de 2016

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emitido por este Departamento Ejecutivo al Honorable Concejo Deliberante, obrante bajo Expediente N°203.079, F°486, L.15, Año 2016, y

CONSIDERANDO:

QUE, surge la necesidad de dar pronto tratamiento al citado Proyecto ante la importancia de su temática y continuidad de un normal desenvolvimiento administrativo en el Municipio.-

QUE, el Artículo 87° de la Ley N°10027 y modificatoria N°10082, prescribe que "... el Departamento Ejecutivo como el Presidente del Concejo Deliberante pueden convocar a sesiones extraordinarias para considerar asuntos determinados...".

QUE asimismo el Artículo 107° Inc.e) faculta al Presidente Municipal a convocar a dicho Cuerpo a sesiones extraordinarias con objeto determinado y de carácter urgente.

POR TODO ELLO
LA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO A CARGO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Sesión Extraordinaria, al Honorable Concejo Deliberante a los fines de tratar el siguiente asunto determinado:

- a) Proyecto de Ordenanza: Disponiendo incrementar el Cálculo de Recursos y

Presupuesto de Gastos Año 2016 en \$3.000.000 (Pesos Tres millones), obrante en Expediente N°203.079, F°486, L.15, Año 2016.

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Andrea C. Leanza
Secretaria de Gobierno a/c.Pdcia. Municipal

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

0731/16-05/12/16 Con: RAMIREZ
Rosa Isabel M.I.N°
21.835.788.

0732/16-05/12/16 Con: IRRAZABAL
Marcelo M.I.N°
21.863.423.

DECRETO N°0733/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO PAGO EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°438/16. (05/12/16).

<u>N° y Nombre Proveedor</u>	<u>Importe</u>
0464 Schmidt María	\$13.761,00

DECRETOS APROBANDO CONVENIOS DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

0734/16-05/12/16 Con: ROSSO
Beltran M.I.N°
16.614.161.

0735/16-07/12/16 Con: ALMEYRA
Maximiliano Jorge
M.I.N°30.440.396.

DECRETO N°0737/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Basavilbaso (ER), 07 de diciembre de 2016

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no personales del Presupuesto de Gastos del Año 2016, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes

hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2016 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 770.000,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

***BIENES DE CONSUMO**

Fin.1-Func.01 (Cta. 765).....	\$ 72.000,00
Fin.1-Func.90 (Cta. 792).....	\$ 30.000,00
Fin.2-Func.90 (Cta. 825).....	\$ 55.000,00
Fin.5-Func.90 (Cta. 852).....	\$ 35.000,00
Fin.7-Func.90 (Cta. 795).....	\$ 42.000,00
Fin.3-Func.20 (Cta. 873).....	\$ 19.000,00
Fin.4-Func.40 (Cta. 880).....	\$ 25.000,00
TOTAL.....	\$278.000,00

***SERVICIOS NO PERSONALES**

Fin.1-Func.01 (Cta. 766).....	\$236.000,00
Fin.1-Func.90 (Cta. 793).....	\$ 44.000,00
Fin.5-Func.90 (Cta. 853).....	\$ 65.000,00
Fin.1-Func.20 (Cta. 772).....	\$ 90.000,00
Fin.7-Func.90 (Cta. 796).....	\$ 9.000,00
Fin.2-Func.10 (Cta. 805).....	\$ 30.000,00
Fin.3-Func.20 (Cta. 874).....	\$ 18.000,00
TOTAL.....	\$492.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... **\$ 770.000,00**

ARTICULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0738/16-D.E.M.B.-CONVO-
CANDO A SESIONES EXTRAORDINARIAS
AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

Basavilbaso (E.R.), 07 de diciembre de 2016

VISTO:

La existencia de Proyectos de Ordenanza para ser enviados y tratados por el Honorable Concejo Deliberante, obrantes en Expedientes N°203.590 y N°203.598 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

QUE, surge la necesidad de dar pronto tratamiento a los mismos, ante la importancia de su temática y continuidad de un normal desenvolvimiento administrativo en el Municipio.-

QUE, el Artículo 87º de la Ley N°10027 y modificatoria N°10082, prescribe que "... el Departamento Ejecutivo como el Presidente del Concejo Deliberante pueden convocar a sesiones extraordinarias para considerar asuntos determinados...".

QUE asimismo el Artículo 107º Inc.e) faculta al Presidente Municipal a convocar a dicho Cuerpo a sesiones extraordinarias con objeto determinado y de carácter urgente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE convocar a Sesiones Extraordinarias, al Honorable Concejo Deliberante a los fines de tratar los siguientes asuntos determinados:

- Proyecto de Ordenanza: Disponiendo incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Año 2016 en la suma de \$1.294.000,00 (Pesos Un Millón doscientos noventa y cuatro mil), obrante en Expediente N°203.590 - Año 2016.
- Proyecto de Ordenanza: Ratificando Convenio suscripto con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, e Incrementando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Año 2016 en la suma de \$1.219.373,75 (Pesos Un Millón doscientos diecinueve mil trescientos setenta y tres con setenta y cinco centavos) obrante en Expediente N°203.598 - Año 2016.

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0739/16 -D.E.M.B – APROBANDO ACTA ACUERDO.-

Basavilbaso (E.R.), 07 de diciembre de 2016

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripta con la “Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos”, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07 de Diciembre del corriente, se firmó el Acta mencionada en el visto, con el objetivo de promover y desarrollar por parte del Municipio de Basavilbaso y el Gremio, promoción turística y de acción social local para los afiliados al Gremio brindando el espacio de recreación en las instalaciones del Polideportivo;

Que los afiliados de nuestra localidad y los residentes fuera de la misma, como así también, su núcleo familiar, gozarán de beneficios para el uso general de las instalaciones del Complejo Polideportivo de Basavilbaso, en lo referente a camping, parrillas y control de higiene para el ingreso a las piletas;

Que se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aprobar el Convenio suscripto, y por otra parte elevar la norma al Honorable Concejo Deliberante con el fin de que sea ratificada como Ordenanza del Municipio de Basavilbaso;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): APRUEBASE el Acta Acuerdo de Colaboración suscripta entre el MUNICIPIO DE BASAVILBASO y la ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS”, la cual forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO N° 2): DISPONESE, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1° del presente, beneficiar a los afiliados a A.G.M.E.R. y su núcleo familiar, con la bonificación del 60% (sesenta por ciento) de los valores dispuestos mediante Decreto N°0728/16-DEMB-, en concepto camping – parrilla y control de higiene para el ingreso a las piletas del Complejo Polideportivo Municipal “General San Martín”.-

ARTÍCULO N° 3): ELEVASE el presente al Honorable Concejo Deliberante, a fin de que sea ratificado como Ordenanza del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0740/16-D.E.M.B.-APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA ACUERDO DE COLABORACION.-

Basavilbaso (E.R.) 07 de diciembre de 2016

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre este Municipio y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se beneficia desde un punto de vista social a los afiliados a la entidad gremial mencionada y su grupo familiar, en el control de higiene que habilita el acceso a piletas del Polideportivo Municipal Gral. San Martín, como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, este Departamento Ejecutivo estimó propicia la suscripción de dicho Acuerdo, teniendo en cuenta que además de significar un beneficio para los afiliados, representa el disfrute de un espacio de recreación, dónde la familia municipal se reencuentra y establece vínculos de unión durante la temporada vacacional 2016/2017 en su localidad.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscripto, y por otra parte elevar la norma al Honorable Concejo Deliberante con el fin de que sea ratificada como Ordenanza del Municipio de Basavilbaso.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, a fin de que sea ratificado como Ordenanza del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETOS APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

0741/16-07/12/16 Con: PONCE Sil-
vina Alejandra
M.I.Nº 23.203.008.

DECRETO Nº0742/16 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CREAR FONDO DE
CAMBIO PARA POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL.-

Basavilbaso (ER), 12 de diciembre de 2016

VISTO:

El dictado del Decreto Nº 0121/16-DEMB- donde se disponía la anulación del saldo contable correspondiente al fondo de cambio para el Polideportivo General San Martín de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta indispensable, dotar nuevamente al personal encargado de la Mesa de Entradas de una suma de dinero para facilitar la atención al público concurrente a dichas instalaciones para la próxima temporada estival 2016-2017;

QUE, se ha resuelto implementar un fondo de cambio por un valor de \$ 1.000,00;

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE la creación de un Fondo de cambio de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) para uso exclusivo en la Mesa de entradas del Polideportivo Municipal "General San Martín".-

ARTICULO 2º): DISPONESE que el Fondo de cambio creado por el Artículo 1º precedente, estará a cargo del Director de Deportes Municipal Profesor al Profesor Patricio Paolo Pesce, M.I. Nº: 27.840.062.-

ARTICULO 3º): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios

para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTICULO 4º): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO Nº0745/16- D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATOS DE BECA (12/12/16).-

Nombre: C.U.I.L Nº
Peccin Santiago F. 20-33370468-5
Orcajo Jonathan S. 20-34195863-7
Cristani Germán A. 20-11507834-9
Ledesma Leonel F. 20-39257523-6

DECRETO Nº0747/16-D.E.M.B.-
DISPONIENDO REUBICAR AL
PERSONAL MUNICIPAL.

Basavilbaso (E.R.), 13 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº203.685/16, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informando la reubicación del agente Sr. Salayda Gastón René, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, informa que el agente de Planta Permanente, Salayda Gastón René, Cuil.Nº20-27209984-8, dejó de cumplir funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, pasando a depender de la Dirección de Programación y Gestión a partir del 1º de diciembre del año en curso, desempeñando funciones como encargado del Grupo de Serenos del Municipio de Basavilbaso.

Que, el Municipio cuenta con serenos en distintos establecimientos que realizan supervisión y control: Edificio Municipal, Terminal de Ómnibus, Predio Ferroviario, Polideportivo Municipal, Corralón Municipal, Playa de Camiones y Planta de Reciclado.

Que, es necesario designar un personal con responsabilidad, quien realizará: supervisión, seguimiento y control a los serenos designados en los distintos establecimientos, informando las tareas y novedades que acontezcan.

Que, ante la responsabilidad que le cabe al Encargado del Grupo de Serenos, es necesario otorgar un Adicional por Responsabilidad Funcional del 25% (veinticinco por ciento) de la Categoría de Revista y Tarea Insalubre que se liquidará en

forma proporcional, cuando realice tareas de guardia en la Planta de Reciclado.

Que, el Encargado del Grupo de Serenos, deberá percibir el adicional por Tarea Insalubre con retroactividad al 1° de noviembre del año en curso, teniendo en cuenta las tareas que específicamente realizó para percibir dicho adicional.

Que, el adicional por Responsabilidad Funcional, el agente lo percibirá con retroactividad al 1° de Diciembre del corriente año.

Que, se debe dictar la norma legal correspondiente a sus efectos.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE reubicar al Agente Municipal Sr. Salayda Gastón René CUIL.N°20-27209984-8, como Encargado del Grupo de Serenos del Municipio de Basavilbaso, dependiendo de la Dirección de Programación y Gestión Municipal, a partir del 1° de Diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE otorgar al agente en el Artículo Precedente, un Adicional por Responsabilidad Funcional del 25% (veinticinco por ciento) del básico asignado a la Categoría de revista, percibiéndolo con retroactividad al 1° de Diciembre.-

ARTICULO 3°): DISPÓNESE que el Adicional por Tarea Insalubre, se liquide en forma proporcional, por las tareas realizadas al 1° de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 4°): DERÓGUESE el Decreto N°0657/2016-DEMB. de fecha 28/10/2016.

ARTICULO 5°): NOTIFÍQUESE al Agente Municipal citado en el Artículo 1°, pase copia a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Contaduría, al área de Sueldos y Jornales y Legajos y Personal.

ARTICULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0749/16 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-

Basavilbaso (E.R.), 16 de diciembre de 2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana;

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Inspector AGUIAR LUÍS ANÍBAL, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado;

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$4.121,28 (Pesos Cuatro Mil Ciento Veintiuno con 28/100), del contrato de fecha 01/12/16 (Anexo I);

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$4.121,28 (Pesos Cuatro Mil Ciento Veintiuno con 28/100) de fecha 01/12/16 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0750/16-D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA CONVENIO.-

Basavilbaso (E.R.), 16 de diciembre de 2018

VISTO:

El Acta Convenio de cuidadora de niñas, niños y adolescentes en su grupo familiar suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la persona prestadora de servicios, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma dicho personal aceptó desarrollar las diferentes tareas que le competen respectivamente.-

QUE dicha acta tiene vigencia por el período comprendido desde el 22 de Noviembre al 22 de Diciembre de 2016.-

QUE debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del acta citada.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE aprobar el Acta Convenio, por el período comprendido desde el 22 de Noviembre al 22 de Diciembre de 2016, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: D.N.I. N°:
Gruben Nadia Irina. 38.041.586

ARTÍCULO 2°): EL acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPONESE conceder un subsidio no reintegrable al Sr. Martínez Miguel por el importe equivalente al monto que por aplicación del Acta Convenio, que se aprueba en el presente, le corresponda a la Sra. Gruben Nadia Irina.-

ARTÍCULO 4°): DISPONESE que el valor hora a abonar a la Sra. Gruben Nadia Irina, como cuidadora es de \$11,50 (Pesos Once con 50/100) según el punto 3.4 del Anexo del Cuarto Protocolo Adicional firmado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 5°): ÍMPUTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 6°): LA responsable del Área elevará oportunamente nota con cantidad de horas cumplidas por la cuidadora al DEMB para efectuar pago.-

ARTICULO 7°): GÍRESE copia del presente al Área de Minoridad y Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 8°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE
DEUDAS.-

0752/16-16/12/16 Con: GAUNA
Roberto Carlos
M.I.N°28.370.912.

DECRETO N°0754/16-D.E.M.B – DISPO-
NIENDO HORARIO DE ATENCIÓN AL
PÚBLICO, ASUETO ADMINISTRATIVO Y
RECESO ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO
2017.-

Basavilbaso (E.R.), 20 de diciembre de 2018

VISTO:

Las festividades de Navidad y Año Nuevo que se aproximan y la necesidad de establecer Receso Administrativo para el año 2017, y

CONSIDERANDO:

QUE a fin de participar de las clásicas reuniones familiares que se realizan en la fecha citada en el visto, se estima propicio posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos;

QUE se debe establecer para los días Viernes 23 y 30 de Diciembre del corriente año, que la atención al público será hasta las 09:30 hs., dado que los 2 días siguientes serán inhábiles, a los efectos de realizar el cierre contable correspondiente;

QUE este Departamento Ejecutivo ha decidido disponer el día Lunes 26 de Diciembre, asueto administrativo;

QUE por otra parte, se debe disponer Receso Administrativo, el cual será en el período entre el día 02/01/17 hasta el día 13/01/17 inclusive;

QUE durante el período de receso el personal deberá hacer uso de su licencia anual ordinaria;

QUE deben establecerse las disposiciones necesarias para asegurar los servicios denominados esenciales;

QUE ante el receso enunciado anteriormente, se debe comunicar a los tenedores de carnet de conductor cuyos vencimientos operen dentro de ese período, deberán realizar la tramitación del mismo con la suficiente anticipación, a los efectos de evitar inconvenientes en su pertinente renovación;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO N° 1): DISPÓNESE que el día 23 y 30 de Diciembre del corriente, la atención al público y de las cajas de recaudación Municipal será hasta las 09:30 hs., según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): DISPÓNESE Asueto Administrativo para el día 26 de Diciembre de 2016, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 3): DISPÓNESE establecer Receso Administrativo desde el día 02/01/17 hasta el 13/01/17 inclusive, el que será computado a cuenta de la licencia anual ordinaria, conforme a lo dispuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO N° 4): DISPÓNESE, por las áreas que correspondan, mantener los servicios esenciales: Policía de Tránsito Municipal, Obras Sanitarias Municipal, Cementerio Municipal y recolección domiciliar de residuos.-

ARTÍCULO N° 5): AUTORIZÁSE a la Sección Carnet de Conducir a la confección anticipada de Licencias de Conducir, cuyos vencimientos operen en el período comprendido entre el 30/12/16 y el 13/01/17.-

ARTÍCULO N° 6): DISPÓNESE prorrogar los vencimientos producidos durante el período de Receso Administrativo correspondientes a Mantenimiento de Cementerio 1° bimestre/17, Cuota respectiva de Planes de Pago suscriptos por tributos varios y Cuota por Pavimento y/o Alumbrado Público (Consortios), como asimismo Tasa General Inmobiliaria 1° bimestre/17, hasta el día 20 de Enero de 2017.-

ARTÍCULO N° 7): DISPÓNESE hacer llegar a la Familia Municipal y la comunidad toda de Basavilbaso nuestros deseos de Paz y Felicidad en estos acontecimientos especiales.-

ARTÍCULO N° 8): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, notifíquese a todas las Áreas, Direcciones y Coordinaciones del Municipio, y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

**DECRETOS APROBANDO CONVENIOS
DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE
DEUDAS.-**

0755/16-20/12/16 Con: AZCURREAIN
Maxiliano M.I.N°
39.579.548.

0757/16-20/12/16 Con: BLANCHE
Enrique M.I.N°
17.462.521.

DECRETO N°0758/16 -D.E.M.B.-
CONVOCANDO A SESIONES
EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE.

Basavilbaso (E.R.), 21 de diciembre de 2016

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emitido por este Departamento Ejecutivo al Honorable Concejo Deliberante, bajo Expediente N°203.080, F°486, L.15, Año 2016, y

CONSIDERANDO:

QUE, surge la necesidad de dar pronto tratamiento al citado Proyecto ante la importancia de su temática y continuidad de un normal desenvolvimiento administrativo en el Municipio.-

QUE, el Artículo 87° de la Ley N°10027 y modificatoria N°10082, prescribe que "... el Departamento Ejecutivo como el Presidente del Concejo Deliberante pueden convocar a sesiones extraordinarias para considerar asuntos determinados...";

QUE asimismo el Artículo 107° Inc.e) faculta al Presidente Municipal a convocar a

dicho Cuerpo a sesiones extraordinarias con objeto determinado y de carácter urgente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias, con el objeto de tratar el siguiente asunto determinado:

- a) Proyecto de Ordenanza: Disponiendo fijar en la suma de \$121.225.660,00 (Pesos Ciento veintiún millones doscientos veinticinco mil seiscientos sesenta con 00/100) el total de Recursos y Gastos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio del año 2017, obrante en Expediente N°203.080, F°486, L.15, Año 2016.

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

0760/16-21/12/16 Con: WAGNER
Oscar Ernesto M.I.
N°23.203.008.

DECRETO N°0763/16- D.E.M.B.- DISPONIENDO RESCINDIR CONTRATO DE BECA (23/12/16).-

Nombre: C.U.I.L N°
Caraballo Micaela 25-39579553-3

DECRETO N°0765/16-D.E.M.B.-DISPÓNESE HACER LUGAR AL RECLAMO DEL AGENTE MUNICIPAL.-

Basavilbaso (E.R), 02 de noviembre de 2016

VISTO:

Los Expediente N°203.222/16; y

CONSIDERANDO:

QUE, la presentación efectuada por el agente Urig Esteban Darío; quien se desempeña como agente Municipal desde fecha 01/12/2014;

QUE, de acuerdo al Dictamen N°208/2016 emitido por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, el personal quien desempeña como agentes de Planta Permanente, desde fecha 01-12-2014, Decreto N°2252/2014-D.E.M.B., según data en los registros habiendo sido dado de alta ante los organismos correspondientes, y en razón de que se le liquida en concepto de Antigüedad, desde el mes de Marzo de 2015, según Decreto N°2352/15-DEMB-.DISPONRIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD, de fecha 10/03/2015;

QUE, corresponde reconocer como Antigüedad desde el día 01/12/2014, según Decreto N°2252/2014-DEMB. citado, atendiendo a su ingreso como Agente de Planta Permanente del Municipio, en razón de los servicios prestados, a efectos de remuneración, como así también previsionales.

QUE, se debe dictar la norma legal que permita reconocer el derecho en favor del Agente Municipal descrito en el presente y realizar la correspondiente liquidación conforme a los valores actuales.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPÓNESE, hacer lugar al planteo del Agente Municipal Sr. URIG ESTEBAN DARÍO D.N.I.N°16.043.086, correspondiendo reconocer Antigüedad desde el día 01/12/2014, según Decreto N°2252/14-D.E.M.B., atendiendo a su ingreso como Agente de Planta Permanente del Municipio, en razón de los servicios prestados, a efectos de remuneración, como así también previsionales y realizar la correspondiente liquidación conforme a los valores actuales, a partir del presente.

ARTICULO 2°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente al agente mencionado en el Artículo 1°, pase copia a la Secretaría de Hacienda, al Dpto. Contaduría, a Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en Legajos de Personal.

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0766/16- D.E.M.B.- DISPONIENDO RESCINDIR CONTRATO DE BECA (23/12/16).-

Nombre: Richard Justiniano
C.U.I.L N° 20-36100658-6

DECRETO N°0767/16-D.E.M.B- IMPLEMENTANDO PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE UTILIZACIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO O SIMILARES – APLICANDO ORDENANZA N°179/2009.-

Basavilbaso (E.R.) 23 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N°202.958/16 iniciado por el Responsable de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Municipio, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo propone y solicita la implementación de un Programa de Reducción del uso de bolsas de polietileno, según lo establece la Ordenanza N°179/2009.-.

QUE, este Departamento Ejecutivo acompaña dicha iniciativa y considera de suma importancia aplicar políticas en relación al cuidado y protección del medio ambiente.-

QUE, mediante dicha implementación se busca reducir paulatinamente el uso de estas bolsas, teniendo en cuenta que junto con los residuos se depositan miles de ellas, las que tardan más de ciento cincuenta años en degradarse, se fabrican con recursos no renovables y generan una problemática en los campos aledaños.-

QUE, entre los objetivos de esta campaña orientada a la protección del medio ambiente, pueden destacarse los siguientes: - Promover la minimización del uso de bolsas plásticas; - Infundir en cada habitante un cambio de actitud en pos del cuidado ambiental; - Resaltar la importancia del reciclaje y el buen uso en el manejo de desechos; - Dar conocimiento y cumplimiento a la Ordenanza de N°179/2009.-

QUE, se promoverá una reducción gradual en la entrega de bolsas de estas características en supermercados, autoservicios y comercios en general.-

QUE en los comercios se deberá ofrecer como alternativa a los consumidores, bolsas confeccionadas con tela, friselina (de origen vegetal), canastos de mimbre o cualquier otro tipo de contenedor para el transporte de mercaderías, que no impacte negativamente en el ambiente.-

QUE, aquellos comercios que por razones del producto que comercializan, no pudieren sustituir las bolsas de polietileno, deberán inscribirse en el Registro Municipal que

se habilitará a tal fin, en el Área Ambiente y Desarrollo Sostenible.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): IMPLEMENTÁSE el “Programa de Reducción de utilización de bolsas de polietileno o similares” en concordancia con el Artículo 8°) de la Ordenanza N°179/2009, el cual será llevado a cabo a través del Área Ambiente y Desarrollo Sostenible del Municipio de Basavilbaso, cuyos objetivos y pautas se encuentran claramente expresados en los fundamentos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE promover una reducción gradual en la entrega de bolsas de polietileno, comunicando a los comercios locales a través del Área mencionada en el Artículo precedente, que tendrán un plazo límite hasta el 20 de enero de 2017, para suspender la entrega de este tipo de bolsas, debiendo sustituirlas por bolsas confeccionadas con tela, friselina (de origen vegetal), canastos de mimbre o cualquier otro contenedor para el transporte de mercaderías que no impacte negativamente en el ambiente.-

ARTÍCULO 3°): HABILÍTESE en el Área Ambiente y Desarrollo Sostenible, un Registro de Comercios, los cuales deberán inscribirse para ser considerados y posteriormente exceptuados de lo estipulado en el presente y en la Ordenanza N°179/2009, para aquellos casos en que los productos que expendan (líquidos o semisólidos y otros), presenten características que no permitan el uso de bolsas o envases de papel reciclado o similares.

ARTÍCULO 4°): DESE público conocimiento a la comunidad respecto del Programa implementado por el presente, a través del Área Ambiente y Desarrollo Sostenible.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0768/16- D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE BECA
(23/12/16).-

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L N°</u>
Carelli María Victoria	23-36876684-4
Gerk Agustina	27-38515994-9
Kauffmann Daiana G.	27-36703252-4
Lencina Luna Laura	27-38622807-3
Villalba Facundo Gabriel	20-37922063-1
Schaff Antonella Sofia	27-37922025-3

DECRETO N°0769/16- D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE BECA
(23/12/16).-

Nombre: C.U.I.L N°
Berón Aguilar Cintia S. 27-39031487-1

DECRETO N°0770/16- D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE BECA
(23/12/16).-

Nombre: C.U.I.L N°
Wagner Fiorella S. 27-40045222-4

DECRETO N°0768/16- D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE BECA
(27/12/16).-

Nombre: C.U.I.L N°
Fredes Noeli Loreley 27-37289521-2
Schlotthauer Fernando 20-36703110-8

DECRETO N°0772/16 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-

Basavilbaso (E.R.), 27 de diciembre de 2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana;

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor OLIVERA SERGIO FABIAN, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado;

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$4.006,80 (Pesos Cuatro Mil Seis con 80/100), del contrato de fecha 01/12/16 (Anexo I);

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$4.006,80 (Pesos Cuatro Mil Seis con 80/100) de fecha 01/12/16 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): **REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE
DEUDAS.-

0776/16-28/12/16

Con: PICCOLI
Damian E. M.I.N°
34.679.009.

DECRETO N°0777/16- D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATOS DE BECA
(30/12/16).-

Nombre: M.I. N°
Fredes Noeli Loreley 37.289.521
Schlotthauer Fernando 36.703.110

DECRETO N°0778/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO PAGO EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°438/16. (30/12/16).

<u>N° y Nombre Proveedor</u>	<u>Importe</u>
0042 Matzkin José	\$27.216,16

DECRETO N°0779/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO PAGO EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°438/16. (30/12/16).

<u>N° y Nombre Proveedor</u>	<u>Importe</u>
0303 Asociación M.B.	\$42.500,00

DECRETO N°0780/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO NO HACER LUGAR A RECLAMO DE PAGO, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°438/16. (30/12/16).

<u>N° y Nombre Proveedor</u>	<u>Expte N°</u>
0882 Gallegos Oscar R.	200.905/16

DECRETO N°0780/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO NO HACER LUGAR A RECLAMO DE PAGO, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°438/16. (30/12/16).

<u>N° y Nombre Proveedor</u>	<u>Expte N°</u>
1051 Pereyra Oscar A.	201.038/16

DECRETO N°0782/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO NO HACER LUGAR A RECLAMOS DE PAGO, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°438/16. (30/12/16).

<u>N° y Nombre Proveedor</u>	<u>Expte N°</u>
11 Bolzán Mariela	200.460
38 Preisz Silvia S.	201.004

DECRETO N°0783/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO NO HACER LUGAR A RECLAMO DE PAGO, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°438/16. (30/12/16).

<u>N° y Nombre Proveedor</u>	<u>Expte N°</u>
0198 Forneron Nelson	200.811/16

DECRETO N°0784/16-D.E.M.B.-DISPONRIENDO RESOLVER EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°438/16 Y MODIFICATORIA.

Basavilbaso (E.R.), 30 de diciembre de 2016.

VISTO:

La Ordenanza N°438/16 y modificatoria y el Dto.N°114/16, y

CONSIDERANDO:

QUE, cumpliendo con dicha normativa, se han recibido diversas solicitudes de reconocimiento y pago de acreencias y ha actuado la Oficina Técnica Transitoria emitiendo dictamen en consecuencia.-

QUE, del análisis de lo aconsejado en los Expedientes administrativos, este Departamento Ejecutivo debe dictar la norma legal correspondiente, resolviendo en concordancia, no abonar el monto reclamado por los motivos expuestos en dicho dictamen.

QUE, además, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo N°10 de la Ordenanza N°438/2016, deben autorizarse las bajas por omisión de presentación en tiempo y forma, a quienes figuren como proveedores del Municipio.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE anular el saldo de la cuenta "DEUDA FLOTANTE" de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, de acuerdo con el listado obrante en el "ANEXO I", el que pasa a formar parte útil y legal del presente, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE que el ajuste contable se efectúe registrando el débito negativo a la cuenta "RESULTADOS" y el crédito negativo a la cuenta "DEUDA FLOTANTE", siguiendo las normas contables vigentes.

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N°0785/16-D.E.M.B.- DANDO POR TERMINADO TRAMITE DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2016 – CONVOCANDO A LICITACION PÚBLICA N° 04/2016 “CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ””.-

Basavilbaso(E.R),30 de diciembre de 2016

VISTO:

La Licitación Pública N°04/16 tramitada en expediente N°203.454/16, F° 500, L 15, para el otorgamiento de la concesión de la explotación del SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ” de Basavilbaso; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los pasos respectivos de acuerdo con la legislación vigente;

Que a fs. 25 obra informe de Mesa de Entradas donde consta que no se ha recepcionado ninguna oferta;

Que consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de poner fin al trámite;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONESE DAR POR TERMINADO el trámite de la Licitación Pública N°04/2016 tramitada en expediente N°203.454/16, F° 500, L 15, para el otorgamiento de la concesión de la explotación del SERVICIO

DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ” de Basavilbaso, por no presentarse ningún oferente, según lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

0786/16-30/12/16 Con: LECKIE
Tomas M.I.N°
41.261.792 y
LECKIE Tobías
M.I.N°38.384.975

DECRETO N°0787/16-D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER),30 de diciembre de 2016

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no personales del Presupuesto de Gastos del Año 2016, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2016 de la

Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

***BIENES DE CONSUMO**

Fin.7-Func.90 (Cta. 795)..... **\$ 50.000,00**

***SERVICIOS NO PERSONALES**

Fin.7-Func.90 (Cta. 796)..... \$ 50.000,00

Fin.2-Func.90 (Cta. 826)..... \$ 20.000,00

Fin.4-Func.40 (Cta. 882)..... \$ 30.000,00

TOTAL..... \$ 100.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes
(Cta. 982)..... **\$ 150.000,00**

ARTICULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dra. Silvana V. Borgogno A. Gustavo R. Hein
Secretaria de Gobierno Presidente Municipal
